



Universidad  
**Norbert Wiener**

Powered by **Arizona State University**

## **ESCUELA DE POSGRADO**

### **Tesis**

El peritaje contable en los delitos contra la administración pública de la  
dirección contra la corrupción de la Policía Nacional del Perú 2023

**Para optar el Grado Académico de**  
Maestro en Ciencia Criminalística

#### **Presentado por:**

**Autor:** German Alexis, Pineda Villavicencio


**Código ORCID:** <https://orcid.org/0000-0001-9220-3187>

**Asesora:** Dra. Casana Jara, Kelly Milagritos

**Código ORCID:** <https://orcid.org/0000-0002-7778-3141>

**Lima – Perú**

**2024**

 Universidad Norbert Wiener	<b>DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIA Y DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN</b>		
	<b>CÓDIGO: UPNW-GRA-FOR-033</b>	<b>VERSION: 01</b> REVISIÓN: 01	<b>FECHA: 08/11/2022</b>

Yo, German Alexis, Pineda Villavicencio Egresado(a) de la Escuela de Posgrado de la Universidad privada Norbert Wiener declaro que la tesis “El peritaje contable en los delitos contra la administración pública de la dirección contra la corrupción de la Policía Nacional del Perú 2023” Asesorado por el docente: Casana Jara Kelly Milagritos con DNI 43562136 con ORCID 0000-0002-7778-3141 tiene un índice de similitud de (15) (quince)% con código oid: **14912:377040873** verificable en el reporte de originalidad del software Turnitin.

Así mismo:

1. Se ha mencionado todas las fuentes utilizadas, identificando correctamente las citas textuales o paráfrasis provenientes de otras fuentes.
2. No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquella señalada en el trabajo.
3. Se autoriza que el trabajo puede ser revisado en búsqueda de plagios.
4. El porcentaje señalado es el mismo que arrojó al momento de indexar, grabar o hacer el depósito en el turnitin de la universidad y,
5. Asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión en la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas del reglamento vigente de la universidad.



.....  
 Firma de autor 1  
 German Alexis, Pineda Villavicencio  
 DNI: 40605745



.....  
 Firma  
 Kelly Milagritos Casana Jara  
 DNI: 43562136

Lima, 31 de agosto de 2024

## **DEDICATORIA**

“A mi familia por todo su apoyo moral, lo cual me da la fuerza de seguir adelante y a mi hijo Hermes que me aguanta todas las amanecidas para el cumplimiento de mis objetivos”

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a mi asesora Dra. Kelly Casana Jara, y a la Universidad Norbert Wiener, por todo el apoyo para realización del presente trabajo de investigación, que sin el apoyo de ellos no habría sido posible concretar dicho objetivo.

## INDICE GENERAL

Declaración Jurada de Autoría y Originalidad del Trabajo .....	ii
Dedicatoria .....	iii
Agradecimiento.....	iv
Índice General .....	v
Resumen .....	vii
Abstract .....	viii
Introducción.....	ix
<b>CAPITULO I: EL PROBLEMA .....</b>	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
1.1. Planteamiento del problema.....	1
1.2. Formulación del problema. ....	4
1.2.1. Problema general: .....	4
1.2.2. Problemas específicos:.....	4
1.3. Objetivos de la investigación.....	4
1.3.1. Objetivo general:.....	4
1.3.2. Objetivos específicos: .....	4
1.4. Justificación de la investigación .....	5
1.4.1. Teórica. ....	5
1.4.2. Metodológica .....	6
1.4.3. Práctica.....	6
1.5. Limitación de la investigación .....	7
<b>CAPITULO II: MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>8</b>
2.1. Antecedentes de la investigación.....	8
2.2. Bases teóricas.....	14
2.3. Formulación de hipótesis .....	27
2.3.1. Hipótesis general:.....	27
2.3.2. Hipótesis específica: .....	27
<b>CAPÍTULO III: METODOLOGÍA.....</b>	<b>28</b>
3.1. Método de la Investigación .....	28
3.2. Enfoque investigativo .....	28
3.3. Tipo de investigación.....	28

3.4. Diseño de la investigación .....	28
3.5. Población, muestra y muestreo. ....	29
3.6. Variables y Operacionalización .....	31
3.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	32
3.7.1. Técnicas .....	32
3.7.2. Descripción .....	32
3.7.3. Validación.....	32
3.7.4. Confiabilidad.....	33
3.8. Procesamiento y análisis de datos.....	34
3.9. Aspectos éticos.....	34
<b>CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS .....</b>	<b>35</b>
4.1. Resultados .....	35
4.1.1. Análisis descriptivo de resultado .....	35
4.1.2. Prueba de hipótesis .....	55
4.1.3. Discusión de resultados.....	60
<b>CAPITULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....</b>	<b>63</b>
5.1. Conclusiones .....	63
5.2. Recomendaciones .....	64
<b>REFERENCIAS.....</b>	<b>66</b>
ANEXO 1: Matriz de consistencia .....	72
ANEXO 2: Instrumentos.....	73
ANEXO 3: Validez del instrumento .....	78
Anexo 4: Confiabilidad del instrumento.....	94
Anexo 5: Aprobación del Comité de Ética .....	95
Anexo 6: Carta de aprobación de la institución para la recolección de los datos .....	96
Anexo 7 :Reporte de similitud de Turnitin .....	97

## RESUMEN

El desarrollo de la presente investigación tiene como propósito determinar la relación entre los delitos de contra la administración pública de la Dirección Contra la Corrupción de la Policía Nacional del Perú 2023. Asimismo se utilizó el enfoque cuantitativo, tipo de investigación básica de nivel descriptiva y correlacional, para poder establecer la relación entre la variables, así como el diseño de la investigación fue no experimental, se utilizó como instrumento de medición la encuesta a través del cuestionario con el fin demostrar la hipótesis planteadas, la población fue de 128 pesquisas y peritos de las de las áreas de la Oficina de Criminalística, División de Investigación de Delitos de Corrupción Vinculados al Crimen Organizados (DIVIDCVCO) y la División de Investigación de Apoyo a la Justicia (DIVICAJ) de la DIRCOCOR PNP, en cuanto la confiabilidad de los instrumentos de la dos variables se alcanzó un valor de 0,848, quiere decir que hay una alta fiabilidad de la aplicación del instrumento y así poder ver resultado que los informes periciales contables realizados por los peritos de la OFICRI DIRCOCOR PNP, son de utilidad en las investigaciones que realizan los pesquisas de la citada unidad en los Delitos Contra la Administración Pública, asimismo la aplicación de técnicas y procedimiento de los peritos en los procesos investigatorios van a ser esenciales para la obtención de evidencias y sirvan de sustento en los informes periciales contable y policiales, además son medios probatorios en un procesos penal. Se concluye que el Peritaje Contable se relaciona en los Delitos Contra la Administración Pública de la Dirección Contra la Corrupción de la Policía Nacional del Perú.

**Palabras Clave:** Peritaje Contable, Delitos Contra la Administración Pública y técnicas y procedimientos.

## ABSTRACT

The purpose of the development of this investigation is to determine the relationship between crimes against the public administration of the Anti-Corruption Directorate of the National Police of Peru 2023. For this investigation, the quantitative approach was used, the type of basic research of descriptive level and correlation to be able to establish the relationship between the variables, as well as the research design was non-experimental, the survey was used as a measurement instrument through the questionnaire in order to demonstrate the proposed hypotheses, the population was 128 investigations and experts from the areas of the Criminalistics Office, Investigation Division of Corruption Crimes Linked to Organized Crime (DIVIDCVCO) and the Justice Support Investigation Division (DIVICAJ) of the DIRCOCOR PNP, regarding the reliability of The instruments of the two variables reached a value of 0.848, which means that there is a high reliability of the application of the instrument and thus we can see the result that the accounting expert reports carried out by the experts of the OFICRI DIRCOCOR PNP are useful in the investigations carried out by the investigations of the aforementioned unit in Crimes Against the Public Administration, also the application of techniques and procedures of the experts in the investigative processes will be essential for obtaining evidence and serve as support in the accounting and expert reports. police. It is concluded that the Accounting Expertise is related to Crimes Against the Public Administration of the Anti-Corruption Directorate of the National Police of Peru.

**Keywords:** Accounting Expertise, Crimes Against Public Administration and techniques and procedures.

## INTRODUCCION

La presente investigación denominado “Peritaje Contable en los Delitos Contra la Administración Pública de la Dirección Contra la Corrupción de la Policía Nacional del Perú 2023”, tiene el propósito de esclarecer la verdad de los hechos, asimismo como disciplina especializada de las ciencias contables, es un instrumento eficiente y eficaz, para los pesquisas de la DIRCOCOR de la Policía Nacional del Perú, que coadyuve en las investigaciones con el propósito de que sea un medio probatorio para las investigaciones que realiza la DIRCOCOR PNP y sean determinantes para las sanciones a los funcionarios y/o servidores que están inmersos en un hecho ilícito, por parte de los Jueces.

En el Capítulo I, se describió la realidad problemática a través del planteamiento del problema, donde se formuló los problemas, objetivos, justificación y así como la limitación de la investigación.

En el capítulo II, se consideró, el marco y fundamentación teórica, los antecedentes nacionales e internacionales, así como las bases teóricas por cada variable y además de la formulación de las hipótesis.

En el Capítulo III, se realizó la metodología, se trató el método, enfoque, tipo y diseño de la investigación, asimismo se seleccionó la población y muestra de las variables en estudio para realización de las encuestas, se realizó la operacionalización de las variables y así como se elaboró el instrumento de recolección de datos la obtención de los resultados.

En el Capítulo IV, se presentaron los resultados de la investigación, se contrastó las hipótesis y se realizó la discusión de las variables.

Finalmente, en el Capítulo V, se realizan las conclusiones y recomendaciones, de los resultados obtenidos.

## CAPITULO I: EL PROBLEMA

### 1.1. Planteamiento del Problema

En la última década, la corrupción a nivel mundial se ha generalizado y se ha enquistado en todas las instituciones públicas, asimismo la Organización de la Naciones Unidas (ONU), indica que la corrupción representa un 5% por ciento del PBI mundial, que en términos monetarios es 13 billones de dólares del gasto público a nivel global y se pierde hasta el 25% a causa de la corrupción, además que tiene un efecto perjudicial para el desarrollo social y económico en todos los países, y genera un retroceso e incumplimiento de las políticas públicas mundiales. (Schuler, 2023)

Asimismo, en el contexto nacional, de fuentes de diario Gestión, la Unidad de Inteligencia Financiera a través de los informes de inteligencia financiera, ha detectado presunto lavado de activos por los diferentes delitos precedentes por un monto de \$ 415 (cuatrocientos quince) millones de dólares, entre ellos los delitos contra la administración pública (corrupción y enriquecimiento ilícito), donde posiblemente se han blanqueado capitales por \$ seis (06) millones de dólares (Rosales, 2020).

Además de los reportes de la UIF, se puede observar que entre los años 2019 al 2022, se han reportaron un total de 72 Informes de Inteligencia Financiera, por los Delitos Contra la Administración Pública (Corrupción de Funcionarios y enriquecimiento ilícito), que representan un total de \$ 148'000,000 millones de dólares, dinero que se obtiene de manera ilícita (Superintendencia de Banca y Seguros; 2019; 2020; 2021; 2022).

El Peritaje Contable realizado por un profesional contable cumple un rol protagónico para descubrir la verdad de los hechos que está en un proceso de investigación, lo cual tiene un propósito de obtener elementos de convicción o indicios en materia contable, financiera y tributaria, además que este documento va a ser un medio de prueba imprescindible para el juzgador, al emitir su fallo o decisión judicial con respecto al imputado. (Valderrama, 2022).

La pericia contable es una actividad ejercida por un contador público, la que se caracteriza por una gran capacidad de conocimientos que se adquieren en la universidad y diferentes instituciones educativas. Este profesional realiza los exámenes correspondientes, desde el ámbito y su vinculación con los negocios, que va desde lo más simple hasta las operaciones más complejas, dependiendo de la magnitud y además de la experiencia en el ámbito de la Contabilidad, auditoría, tributación, costos y entre otros (Álvarez E. 2019).

Por consiguiente, en las investigaciones vinculadas con los Delitos Contra la Administración Pública tipificados en el Código Penal como la Colusión Agravada, Peculado, el Enriquecimiento Ilícito y otros, que se realizan en la etapa de investigación preparatoria, la Sala Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, a través del Recurso de Nulidad N°556-2019-Ancash, declaro nulo en el extremo de dar fundada la excepción de prescripción de la acción penal donde menciona que la pericia contable es un medio de prueba fehaciente que permite esclarecer la verdad de los hechos en caso de un perjuicio patrimonial, pero no es requisito indispensable para determinar una preexistencia de defraudación económica al Estado (Castro, 2019).

Sin embargo, también como lo señala Sala Permanente R.N°1287-2018-Nacional, de 4 de setiembre de 2019, nos refiere que la pericia contable en los casos de lavado de activos y delitos previos (Corrupción de Funcionarios), es un medio de prueba en los procesos de investigación en lo tipo penal, sobre la base de la información proporcionada por la persona investigada, además que las conclusiones que emita el perito son de utilidad para el fiscal emitir una decisión en la acusación de los investigados, además la idoneidad del peritaje es sobre la base de la información y/o documentación para demostrar la objetividad del documento, la mismas que pueden de carecer de la mismas si es por meras declaraciones o testimonios de los mismo investigados (Castro et al., 2019).

Por esta razón, los delitos de Corrupción de Funcionarios, el sujeto activo viene a ser los funcionarios públicos del Estado, que tienen un cargo designado y poder de decisión sobre los recursos que maneja dentro de los parámetros de los Sistemas Administrativos del Estado, lo cual buscan un interés personal dejando de lado lo general que es la población o la ciudadanía, lo que desnaturaliza sus actividades misionales para cumplir los objetivos de acuerdo a sus planes estratégicos y operacionales de las Instituciones del Estado para que fueron creadas. (Chaves, 2020)

Asimismo, del informe emitido por la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, dicha entidad ha detectado mil cuatrocientas cuarenta y seis (1446) casos de corrupción relacionados con la pandemia COVID-19, en donde la región Lima se han reportado un número de ciento setenta y dos (172) casos, que representa el 12% de casos de corrupción que se han registrado a nivel nacional, además con relación a los delitos más frecuentes en contra la administración pública, se observa que durante la pandemia, se ha registrado con mayor frecuencia los delitos de peculado con seiscientos treinta y ocho casos (638), seguido con el de colusión con cuatrocientos dieciséis (416) casos y el delito de negociación incompatible o aprovechamiento indebido del cargo, que registra un número de trescientos dos (302) casos (Pacheco et al., 2021).

Sin embargo, si bien es cierto lo que indican las instituciones públicas como el Poder Judicial, Procuraduría Pública y la Policía Nacional de Perú a través de la Dirección Contra la Corrupción y la DIVIAC, sobre la importancia de la pericia contable en los procesos penales, existe divergencia sobre su utilidad, tal como lo menciona la Sala Permanente Recurso de Nulidad N°556-2019 – Ancash, donde indica que la pericia contable es una evidencia o medio probatorio fundamentalmente para determinar el perjuicio económico patrimonial y específicamente en los delitos de colusión pero no es totalmente certero para sindicar la existencia de una defraudación económica que afecta al Estado (Castro, 2019).

## **1.2. Formulación del Problema**

### **1.2.1 Problema General**

- ¿De qué manera el peritaje contable se relaciona con los Delitos Contra la Administración Pública de la Dirección Contra la Corrupción de la Policía Nacional del Perú 2023?

### **1.2.2 Problemas Específicos**

- ¿Cuál es la relación del Informe Pericial Contable con el delito de enriquecimiento ilícito?
- ¿De qué manera el Informe Pericial Contable se relaciona con el delito de Colusión Agravada?
- ¿En qué forma las Técnicas y Procedimientos del perito contable se relaciona con el delito de enriquecimiento ilícito?
- ¿Cómo las técnicas y procedimientos del perito contable se relacionan con el delito de colusión agravada?

## **1.3 Objetivos de la Investigación.**

### **1.3.1 Objetivo General**

- Determinar si el peritaje contable se relaciona con los Delitos Contra la Administración Pública de la Dirección Contra la Corrupción de la Policía Nacional del Perú 2023.

### **1.3.2. Objetivos Específicos**

- Demostrar cuál es la relación del Informe Pericial Contable con el delito de enriquecimiento ilícito.
- Establecer si el Informe Pericial Contable se relaciona con el delito de Colusión Agravada.

- Determinar si las Técnicas y Procedimientos del perito contable se relaciona con el delito de Enriquecimiento Ilícito.
- Justificar si las técnicas y procedimientos del perito contable se relacionan con el delito de Colusión Agravada.

## **1.4 Justificación de la investigación**

### **1.4.1. Justificación Teórica.**

El peritaje contable, tal como lo dice la doctrina jurídica es un medio de prueba para el juzgador, que le va a permitir tomar una decisión judicial sobre un proceso de Litis que está llevando en curso, ya sea en el ámbito civil, penal y/o administrativo. Asimismo es un documento donde el perito contable va a plasmar toda su habilidad, experiencia y técnica del conocimiento contable, sobre un hecho que las autoridades jurisdiccionales están en controversia, además que va remediar a corregir conductas dolosas cometido por los funcionarios y/o servidores públicos que trabajan para los diferentes niveles de gobierno en el Estado y cuantificar el perjuicio económico patrimonial ocasionado al Estado, ya que afecta los intereses de la ciudadanía, lo cual espera de manera eficiente buenos servicios públicos por parte del Estado.

El aporte de la presente investigación es darle un insumo a la unidad especializada de la Dirección Contra la Corrupción de la Policía Nacional del Perú, para mejorar la calidad de los informes periciales contables emitidos por esta unidad y mejorar las técnicas y procedimientos de los peritos contables para la obtención de las evidencias y plasmarlas en los informes periciales que sean sustentos en las investigaciones que realiza la DIRCOCOR PNP, en apoyo del Ministerio Publico para las acusaciones a los investigados.

Asimismo, en cuanto la definición del peritaje contable y tal como lo definen diversos autores, tiene un objetivo y propósito común, que es un elemento de convicción esencial para

la determinación de un perjuicio económico en los delitos de corrupción a través de información y/o documentación fehaciente que acredite dicha existencia y que los magistrados (jueces y fiscales) emitan sus fallos de manera objetiva a los involucrado en los procesos penales (Alvites, 2023).

#### **1.4.2. Justificación Metodológica.**

En el presente trabajo de investigación se realizó de forma sistemática, deductiva y lógica, ya que se está utilizando el método descriptivo, crítico, analítico y estadístico bajo una investigación con enfoque cuantitativo, dentro del tipo de investigación es básica y como lo manifiesta (Lozada, 2014), parte de la generación del conocimiento para llegar a un producto que va a ser transmitido a un usuario que le permitirá mejorar los procesos o procedimientos, en nuestra investigación que se está realizando y que del resultado que se obtenga va generar un conocimiento para mejorar las técnicas a los peritos y obtener un peritaje contable de calidad y que sea de utilidad a las investigaciones que realiza los pesquisas de la DIRCOCOR PNP y la administración de justicia, asimismo el nivel de investigación es correlacional, ya que vamos a establecer la vinculación entre las variables del peritaje contable y los delitos contra la administración pública de la Dirección Contra la Corrupción de la Policía Nacional del Perú.

#### **1.4.3. Justificación práctica.**

En el presente trabajo de investigación, es de real importancia para los peritos de la Dirección Contra la Corrupción de la PNP, ya que va a permitir mejorar técnicas y procedimientos, para la obtención de evidencias suficientes y apropiadas con el propósito de obtener un informe de calidad y que estos sean de interés para los investigadores de la DIRCOCOR PNP, los fiscales y los jueces, en un proceso investigación penal, para el mejor esclarecimiento de los hechos, con el fin de determinar la responsabilidad a los investigados y/o involucrados que participaron en el hecho ilícito

### **1.5 Limitación de la Investigación**

Una de las limitaciones que tuvo esta investigación, fue la recolección de la información a través de las diferentes áreas y dependencias que tiene la Dirección Contra la Corrupción de la Policía Nacional del Perú, ya que esta unidad especializada tiene cobertura a nivel nacional y trabaja conjuntamente con las Fiscalías Especializadas de Corrupción de Funcionarios de la Fiscalía de la Nación, asimismo que parte del desarrollo participaron fiscales que también ha sido difícil contactar pero sin embargo colaboraron con la presente investigación.

## CAPITULO II: MARCO TEÓRICO

### 2. Marco Teórico

#### 2.1 Antecedentes de la Investigación.

##### **Internacionales**

Angulo A. & Timotel A. (2022), en su trabajo de investigación tiene como objetivo “Analizar el rol del contador público como perito contable judicial y su contribución a la responsabilidad social de la profesión”, en cuanto al aspecto metodológico el enfoque de la investigación es cualitativo ya que buscar argumentar la responsabilidad del Contador Público en el rol del peritaje contable judicial, además se tuvo como resultado que el contador público en el papel de perito en apoyo a la justicia, debe estar en la capacidad de aceptar el encargo designado por el magistrado y dar cumplimiento a la leyes de que la profesión contable asigne. Además, llego a la conclusión que el perito forense contable o contador forense dentro de la comunidad, debe tener una cultura de ética e integridad, cumpliendo los principios de la profesión contable.

En su trabajo de grado de especialización Lopez et al. (2022) tuvieron como objetivo coadyuvar a través del informe pericial a dar luz a un hecho cuestionado, además de participar en la investigación de fraudes financieros, que a través de sus técnicas se obtienen las evidencias que sirven de sustento en la conclusión del perito al emitir su informe, asimismo la investigación que se empleo es el enfoque cualitativo, donde para la recolección de datos se usó la técnica de la entrevista a los profesiones en el área de la contabilidad forense, además como resultado de la investigación, se llegó a la conclusión que el perito contable es el profesional solicitado por los operadores de justicia, que a través de la emisión de sus informes periciales, lo jueces y fiscales emiten su fallos contra las personas que han vulnerado la normativa de acuerdo al hecho o su participación en los procesos irregulares.

En cuanto a Morales et al. (2022), en su artículo de investigación, refiere “la labor del perito contable dentro del proceso penal como auxiliar de la justicia para emitir un dictamen o informe pericial sobre la contabilidad de una determinada empresa o institución de acuerdo a lo ordenado por el fiscal o el juez”, en el aspecto metodológico, realizó una investigación documental con un enfoque descriptivo, analítico, metódico, razonado, hermenéutico, interpretativo y explicativo, donde ilustra contextualmente la intervención del peritaje contable dentro del proceso penal y las competencias profesionales del contador como perito judicial, además producto del desarrollo investigativo llega como resultado que el Contador Público resultado de su análisis y desarrollando técnicas y actividades periciales emiten un informe o dictamen pericial, que es una prueba solicitada por las autoridades judiciales competentes para el esclarecimiento de los hechos, asimismo llega a la conclusión que el papel del contador como perito contable judicial es como auxiliar de justicia, donde remite un dictamen pericial de acuerdo a los estándares que Ley ordena.

Gil J. & Tudela E. (2021), en su trabajo de investigación, tiene como objetivo “Identificar las diferencias sustanciales que existen entre el peritaje contable y la auditoría forense en Bolivia, tomando en cuenta las normas legales y regulaciones específicas vigentes, las atribuciones y competencias de los contadores generales y Contadores Públicos (auditores) y de ciertas dependencias descentralizadas del poder judicial, llamadas a cumplir con su mandato”, dentro de su metodología empleada es descriptiva y documental ya que emplea diferentes bibliografías de diferentes autores para llegar a un objetivo, producto del desarrollo de la investigación ha llegado al siguiente resultado que el peritaje contable es solicitado por los magistrados en la cual designa a un perito con el propósito que pueda dilucidar un hecho controvertido, asimismo tienen un sustento más amplio en la normativa legal de Bolivia, dentro de sus conclusiones que el informe pericial contable es producto de la revisión, análisis y estudio de documentos proporcionados por las autoridades, que a través de las técnicas y

procedimientos de auditoria se extrae las evidencias que son sustento del documento confeccionado, posteriormente este peritaje es un medio de prueba o elemento de convicción para los administradores de justicia en la toma de decisiones judiciales.

Correa (2020), en su investigación tuvo como objetivo “Proponer parámetros para orientar la elaboración de informes de auditoría forense, requeridos dentro de investigaciones adelantadas por la policía judicial de la fiscalía general de Colombia por los delitos de lavado de activos y contrabando, cometidos mediante la utilización de metodologías relacionadas con comercio internacional”. Mediante un estudio descriptivo y documental a través de trabajos de investigación por diferentes entidades que buscan la prevención y la lucha contra estos males que causan el deterioro de la economía, además ha llegado a la conclusión que la labor del perito contable es de trascendencia ya que es el auxiliar de justicia que colabora a los jueces y fiscales en la parte técnica y científica para el esclarecimiento de los hechos en materia de controversia y tomar las decisiones judiciales correspondientes.

### **Nacionales**

Coello (2019), en su tesis de investigación tuvo como propósito “Determinar en qué medida se aplica el uso de la pericia contable para acreditar los delitos de Colusión y Peculado, en la Fiscalía Corporativa Anticorrupción del Callao 2015-2017”. Dentro del diseño metodológico de la presente investigación es del tipo cuantitativo, no experimental, transversal y de nivel descriptivo, realizo un análisis documental de sesenta (60) casos del delito de colusión y peculado en materia de estudio y/o análisis, teniendo como resultado que treinta (30) que representa el cincuenta (50) porciento se designó a un perito contable para la determinación del objeto de los delitos solicitados y de los otros treinta (30) el 50% no llegó a usar dicho instrumento legal. Asimismo, concluyó que, de los casos atendidos en la fiscalía corporativa anticorrupción callao, se estableció que la pericia se instrumentaliza en un nivel medio para

determinar los delitos de colusión y peculado, asimismo solo el 50% de los casos se aplicó el uso de las pericias contables en los delitos de colusión y peculado.

Nación (2019), en su tesis de investigación, tuvo como objetivo “Determinar la incidencia del Peritaje Contable Judicial en las decisiones en los Juzgados penales del Distrito Judicial de Huánuco”, la metodología empleada utilizada por el autor es del tipo investigación aplicada y cuyo diseño de investigación es no experimental, donde ha llegado a los siguientes resultados de los indicadores con respecto al informe pericial contable judicial incide en las decisiones o fallos judiciales de los magistrados, viendo de manera porcentual que el 87.5% expresa que el informe pericial remitido por los expertos contables forenses cuentan con análisis y protocolos en atención al hecho investigado, también que el 90% de los peritos designados aceptan el cargo para realizar el examen pericial y asimismo el 81.25% expresa que la mayoría de los magistrados emite sentencias condenatorias con la idoneidad del informe pericial contable, además que el 81.25% expresa que el peritaje contable realizado por los expertos contables forenses es un medio probatorio de importancia para la toma de fallos judiciales de los magistrados. El autor ha llegado a la siguiente conclusión general que el informe pericial contable por parte de los peritos contables designados por los magistrados incide de manera significativa en los fallos judiciales o la toma de decisiones de los jueces que realizan en un proceso judicial.

Condori (2019), en su trabajo de investigación tiene como objetivo general “Establecer la relación entre el peritaje contable y los delitos en la ejecución de obras públicas de los gobiernos locales – Región Cusco año 2017”, el tipo de investigación realizada es tipo tecnológico o aplicado, con un tipo de diseño de investigación no experimental, además el nivel de investigación es descriptivo, correlacional, transversal y con un enfoque holístico es decir cuantitativo y cualitativo, la presente investigación llego al siguiente resultado que el 59.09% se asigna de muy bueno el atributo del peritaje contable; además que el 63.64% manifestó que

el nivel de ejecución de pericias contables en la indagación de denuncias por delitos en gastos por ejecución de obras públicas es baja; asimismo que el 61.36% aprecia que la calidad del informe pericial contable es muy bueno pero el nivel de encargos es bajo; también el 54.55% infiere que el nivel de impresión del informe pericial contable como sobresaliente para el proceso de ejecución y remisión de la misma; el 61.36% tiene la percepción que el peritaje contable como excelente y el nivel alto en irregularidades en la gestión pública y como se observa también que el 56.82% de las inconductas funcionales son los funcionarios y servidores del Estado, lo cual está en un nivel alto y se mantiene el nivel de percepción de excelente como medio de prueba al peritaje contable. El autor ha llegado a la conclusión que el informe pericial contable se vincula de manera parcial con los delitos de realización de obras, pues no determinan el perjuicio patrimonial para que el Estado actúe de acuerdo con sus competencias.

Rodríguez (2018), en su presente investigación realizada, tiene como propósito “Determinar la relación entre el informe pericial contable judicial y los procesos penales de la Corte Superior de Justicia de Ancash, 2015”, la metodología empleada es tipo de investigación básico es decir correlacionar para establecer la relación entre la variable del informe pericial contable y la segunda variable que son los procesos penales, en cuanto su diseño es no experimental, lo cual ha llegado a la siguiente a los siguientes resultados que el 75% indica que el dictamen pericial contable judicial influye en los procesos penales; además 70% indica que el perito contable tiene conocimiento y experiencia para la realización del Dictamen Pericial Contable Judicial; también el 70% indica que los métodos y/o procedimientos que aplica el perito contable en la elaboración del Informe Pericial Contable influye en los procesos penales; el 70% indica que la exposición detalla del Informe Pericial por el perito contable contribuye en los procedimientos penales y el 85% menciona que las conclusiones del informe pericial realizado por el perito contribuye satisfactoriamente en el proceso penal, además ha llegado a

la conclusión que el informe pericial contable contribuye de manera trascendental en los procesos penales.

Rojas W. (2018), en el desarrollo de su investigación, se planteó como objetivo general “Determinar la influencia del Sistema de Peritos Judiciales en la Nueva Ley Procesal del Trabajo en la Corte Superior de Justicia de Arequipa”, en cuanto a la metodología empleada, se utilizó el método descriptivo, deductivo e inductivo, teniendo como resultado que el 100% del sistema de peritos contable en los órganos jurisdiccionales es de mucha importancia con la nueva Ley de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa y tuvo conclusión general que en el registro del Sistema de Peritos Contables del módulo corporativo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa es de trascendencia porque nos permite obtener de manera más oportuna y rápida la información del Informe Pericial remitida por el especialista.

Calderón (2017), en investigación, en su objetivo es “Determinar la relación que existe entre el peritaje contable y las acciones indebidas de los servidores públicos, según profesionales del Registro de Peritos judiciales y fiscales – Lima 2017”. Asimismo en el aspecto metodológico es del tipo de investigación básico y diseño no experimental, su nivel de investigación es descriptivo, correlacional, transversal y con un enfoque cuantitativo, en cuanto al método de investigación es hipotético y deductivo, la cual ha llegado al siguiente resultado se podido llegar a los siguientes resultados que el 60% asigna el nivel de excelente al Peritaje Contable; también que el 65% indica que la emisión de peritajes contable por los Delitos Contra la Administración de Justicia es baja; lo cual ha a la conclusión que existe una relación inversa y significativa entre el Peritaje Contable y los Delitos Contra la Administración Pública, es decir que cada vez que se disponga la realización de este examen entonces influye en la disminución de riesgos de estas actividades irregulares, además que entre las conductas indebidas, las irregularidades y las acciones indebidas con el peritaje contable la relación también es inversa e significativa, es decir el aumento de uno hace que disminuya los riesgos

de estas inconductas cometidas por los funcionarios o servidores tanto en el sector público y/o privado. El autor llega a la siguiente conclusión que existe una relación inversa y significativa entre el peritaje contable y los delitos contra la administración pública, es decir que no necesariamente el peritaje disminuye estos tipos de delitos.

Mendoza H. (2019), en el desarrollo de su investigación tiene como objetivo principal “Determinar cómo es la influencia del peritaje contable judicial en los procedimientos ante el poder judicial de Juliaca”, la metodología empleada es descriptivo, explicativo, de diseño no experimental, transeccional, lo cual se realiza sin manipular en forma deliberada ninguna variable, además se ha llegado a los siguientes resultados que el 90.7% de la población indica que el Peritaje Contable Judicial influye significativamente en los procedimientos ante el Poder Judicial de Juliaca, además que el 90.7% indica que existe influencia entre el Peritaje Contable Judicial en el proceso penal ante el poder judicial en la ciudad de Juliaca. Además, ha llegado a la siguiente conclusión de que el Peritaje Contable Judicial influyó de manera trascendental en los procesos judiciales del poder judicial de la ciudad Juliaca.

## **2.2. Bases Teóricas.**

### **2.2.1 Pericia Contable.**

Segun Ponce (2023), nos menciona que el peritaje o informe pericial es de vital importancia, ya que va servir de sustento o insumo para los hechos investigados demostrar objetivamente como se dieron los eventos, asimismo es la autoridad judicial (Juez y/o Fiscal) donde solicita de manera anticipada el peritaje para determinar las presuntas responsabilidades de los investigados en los diferentes delitos que hayan cometido, cabe mencionar al momento de ejecutar el peritaje se debe establecer el objeto, quien lo determina es el Fiscal que conduce jurídicamente la investigación y el perito que es el profesional especializado en materia

contable y financiera, la que debe evidenciar y opinar de manera objetiva lo solicitado por la autoridad competente, con el propósito de absolver una controversia.

Además como menciona Ramírez & Rodríguez (2022), para poder determinar la responsabilidad de una persona que tergiverso la normativa, y son materia de controversia en proceso judicial o de investigación preliminar, las autoridades de esa judicatura, solicitan a un experto en la materia de la litis, para realice un examen pericial lo cual como resultado es el peritaje o informe pericial contable, donde el especialista emita una conclusión sobre el objeto que solicito el magistrado para poder esclarecer los hechos y así dar un fallo objetivo con las evidencias y/o medios probatorios correspondientes.

Podemos decir también que la Pericia Contable, como elemento de convicción en el proceso investigatorio, debe tener un grado de certeza y objetividad, con la finalidad de que sea un medio de prueba en el proceso penal, asimismo toda la información contable y/o financiera como evidencia, sustente el informe pericial, que emite el perito contable ante la autoridad competente (Prado Ramos, 2021).

Con respecto a la conceptualización de Peritaje Contable, es un instrumento probatorio que tiene la finalidad de esclarecer la verdad de los hechos investigados por las autoridades competentes, asimismo debe ser elaborado por un especialista contable, debe ser redactado en un lenguaje claro sencillo que sea de fácil lectura para cualquier usuario y para las partes pertinentes que están involucrado en un hecho ilícito. Asimismo el Informe Pericial, es un medio de prueba que contiene evidencias detectadas durante la ejecución de la actividad pericial, que son útiles para los magistrados para la toma de fallos judiciales (Reina et al., 2020).

El Peritaje Contable viene hacer un instrumento o elemento probatorio, que lo va a realizar un profesional experto en este caso un perito contable, el mismo que debe cumplir cierta trayectoria y competencia profesional, para emitir un informe de alto nivel que le sirva a

los magistrados, para tomar decisiones judiciales acertadas, además la falta de profesional contable experto en la materia puede poner en riesgos los procesos investigatorios llevados por los jueces y/o fiscales, podemos decir que el peritaje contable va a influir directamente a los procesos de administración de justicia, de manera que va dar resultados objetivos y cuantificables debidamente sustentados, lo que requiere los órganos jurisdiccionales (Abad Valdivia et al., 2020).

Ramírez et al. (2016), refiere que “Partiendo de la contextualización del derecho procesal civil mexicano antes descrita, la cual es utilizada de forma supletoria en todas las ramas del derecho nacional, la prueba pericial, que es el objeto del presente trabajo, reviste gran importancia para demostrar, precisar, establecer, analizar, generar convicción y certeza ante el Juzgador”. (p. 27)

Del párrafo anterior podemos colegir de manera general que la prueba pericial, es un elemento de convicción, el cual tiene como propósito de demostrar objetivamente la verdad de los hechos de un escenario delictivo, donde los magistrados van a recurrir a un especialista que a través de su informe puedan dilucidar un hecho controvertido o en materia de litis, es por eso de su transcendencia dentro del proceso penal de cada Estado.

Camarena (citado en Ramírez et al. (2016)), refiere “El informe pericial contable como elemento de convicción para la esclarecer un hecho ilícito económicos – financieros, que están en un proceso de investigación, lo cual requiere un estudio y procesamiento de documentación contable y financiera, con el fin de establecer y cuantificar los eventos económicos que han afectado a una organización y pueda hacer una acción legal con el fin de solicitar los daños y perjuicios ocasionados por estas.(p.28).

Es decir, que la prueba pericial contable, elemento probatorio realizado por un especialista o profesional contable, debe ser objetiva, clara y precisa, en todo proceso penal o civil, con el fin de establecer la cuantificación de los hechos económicos y/o financieros con la

documentación que respalde las conclusiones u opiniones, del informe que realiza el perito contable, que es de utilidad a los magistrados para sus fallos correspondientes (Ramirez et al., 2016).

Andrade (2014), define la pericia contable como la actividad de indagación y análisis que es desarrollado por un profesional en la especialidad de contabilidad acreditado, en un proceso de investigación penal, administrativo o arbitral, con la documentación que se encuentra en el expediente fiscal o judicial, también con la información de las partes que están involucradas, donde el perito aplica habilidades técnicas y diversos procedimientos, a fin de obtener evidencias y plasmarlas en un informe, para posterior disertación de la misma. (p. 27)

Podemos conceptualizar que, la Pericia Contable tiene relación y causa directa con la habilidad, conocimientos técnico, competencia profesional en el campo contable, ya sea en la diferentes especialidades que tiene la carrera profesional, asimismo tiene que realizar técnicas y procedimientos con el fin de poder obtener las evidencias y plasmarlas en el informe pericial, además el perito como auxiliar de justicia coadyuva en las controversias de los diferentes procesos ya sean penales, civiles y/o administrativos, con el fin de que los magistrados tomen las decisiones judiciales correctas, además podemos adicionar que el peritaje contable es una actividad o labor que es ejercida por profesional contable, lo que cumple tres requisitos que tenga gran capacidad técnica y conocimientos, bastante ejercicio en la labor contable constantemente y mucha responsabilidad con la sociedad, ya que es un auxiliar que apoya a la justicia con el fin de esclarecer hechos ilícitos de gran envergadura (E. Alvarez, 2019; Ramón Ruffner, 2014).

Nuestro Código Procesal Peruano, mediante Decreto Legislativo N°957, no menciona sobre la Pericia en su Capítulo III, dentro de los artículos 172 al 181, refiere que: La pericia va a influir para un mejor esclarecimiento técnico especializado de un hecho delictuoso, realizado por un profesional experto, debidamente acreditado, con el propósito de dar un mejor

entendimiento de los sucesos o eventos de carácter abstruso o incomprensible. Asimismo, el nombramiento del perito o experto forense es designado por el Juez o Fiscal durante la etapa de la investigación preparatoria, para el mayor esclarecimiento del hecho a indagar, como prueba anticipada. Una vez realizada la designación, el perito tiene la obligación de cumplir el cargo con la debida responsabilidad, diligencia y verdad, para evitar cualquier tipo de cuestionamientos que pudieran perjudicar o entorpecer la investigación (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2016).

Asimismo, vemos parte de la normativa, que describe las actividades periciales de los peritos de oficio que trabajan para los órganos jurisdiccionales, en este caso el Ministerio Público y el Poder Judicial, solicita el apoyo o auxilio de los expertos durante el proceso investigatorio, con el fin de dilucidar un hecho controvertido y también para esclarecer y buscar la verdad de las cosas (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2016).

Dentro del desarrollo del pericia contable, el perito tiene que aplicar las técnicas y procedimientos con el fin de obtener las evidencias con el propósito de plasmarlo en el informe pericial, dentro de las técnicas que se puede mencionar es el rastreo o seguimiento de una transacción, el análisis y comparación que son importantes ya que el perito saca resultados que pueden ser prescindibles para el fiscal, la comprobación donde tiene que realizar las pruebas o verificaciones para obtener resultados fiables, la observación, inspección, calculo, confirmación, indagación, conciliación, revisión selectiva e investigación, los cuales son las principales técnicas que tiene realizar el perito para obtener resultados óptimos, asimismo dentro los procedimientos que realiza el especialista son la solicitud del expediente que es vital para obtener la información, revisión del expediente, requerimiento de información, revisión y situación legal y contable de la documentación y otros procedimientos que el perito requiera para el buen desarrollo del examen pericial (Baila, 2017).

Asimismo del Reglamento Interno para el ejercicio del Peritaje Contable, dentro de las normas que son de aplicación para el ejercicio de la función pericial, se mencionan tres normas que el perito contable debe cumplir que son las de orden profesional, las de la realización del trabajo y para la preparación del informe, pero dentro de estas normas la más importantes y que están relacionadas con las técnicas y procedimientos es la del trabajo pericial, donde menciona que el trabajo debe ser técnico, científico y establecer una metodología para realizar un buen desarrollo en la pericia, además que la pericia debe ser completa es decir planificada, programada y con los plazos establecidos para la entrega del mismo mediante un informe (Cusco, 2008).

Los objetos periciales, solicitados por la fiscalía, va a recaer en la labor que realiza el perito y es donde va a fundamentar y plasmar un análisis técnico y científico para obtener los resultados, asimismo según el Código Procesal Penal, en su Art. 174.2; menciona con respecto a los objetos periciales, que se plasmará en una resolución de nombramiento y/o disposición fiscal, el mismo que el perito va a realizar su actividad pericial y obtener documentación que con la aplicación de diversas técnicas y procedimientos, se obtendrán las evidencias y se procede a elaborar el informe pericial (El lobo estepario, 2004).

En cuanto a las actividades o diligencias periciales, viendo desde el punto de vista dogmático, los peritos son auxiliares de la justicia que van a realizar una serie de procedimientos para obtener pruebas que coadyuven a los magistrados, lo que van a ser valorados en los juzgados para establecer las responsabilidades de los investigados (J. Muñoz, 2011).

### **2.2.2 Delitos Contra la Administración Pública.**

Los delitos económicos guardan relación con los delitos financieros, es tipo de ardid, engaño o actividad fraudulenta, que tiene el propósito de sacar un beneficio privado en

perjuicio de terceras personas, asimismo esta toda operación irregular de las actividades financieras, que pueden ser las estafas, el blanqueo de activos, el fraude fiscal, malversación de activos y otros presuntos delitos, que van a requerir una investigación forense por personal especializado, para poder detectar estos tipos de actividades del crimen económico (Juristasconfuturo, 2020).

Cuando se menciona los Delitos de Corrupción de funcionarios, son conductas o actividades irregulares cometidos por los funcionarios o servidores públicos, que han vulnerado el Código Penal, la cual tipifica la sanción penal de los diferentes delitos dolosos que por sus acciones perjudican patrimonialmente los recursos públicos del Estado, se puede afirmar que el bien jurídico protegido es buen actuar del funcionario o servidor público dentro del aparato del Estado. Hay que mencionar también que la corrupción pública de un Estado, es el abuso del poder público ejercida por el funcionario y/o servidor, con el propósito de beneficiarse particularmente y dejando de lado el interés nacional (Vílchez, 2021).

Según el ordenamiento jurídico colombiano, señala que los delitos de corrupción, que son inconductas funcionales cometidos por funcionario públicos del Estado, lo que a través de su cargo obtienen beneficios personales o para terceros, perjudicando al interés general que es la población y el erario nacional. También existen diferentes modalidades o conductas como como el engaño, el fraude, el soborno y diferentes delitos conexos contra la administración pública (Alianza Ciudadana Pro Justicia, 2007).

Podemos decir que el Fraude es una actividad que realiza las personas jurídicas y naturales en el ámbito financiero, lo cual es un malestar en las organizaciones tanto públicas como privadas, además que esta actividad se presume en delitos de malversación de activos, quiebras fraudulentas y fraudes en las TIC, son los delitos de mayor impacto en la sociedad, asimismo los fraudes a nivel global representan entre el 5% y 6% de los rentas brutas de los

agentes económicos, lo que representa en términos económicos en 3.5 billones de dólares anuales (Velandia & Escobar, 2019).

Se puede manifestar también que, a través de la “Convención Interamericana Contra la Corrupción realizada en Venezuela – Caracas, menciona en las legislaciones comparadas entre Perú, Venezuela y México el delito de enriquecimiento ilícito, es analizar el incremento patrimonial injustificado del funcionario o servidor público, donde cada estado tiene sus normas y reglamentos para remediar dicha actividad ilícita, asimismo en nuestro Estado peruano y tal como lo indica en nuestro ordenamiento jurídico sancionador Peruano, especifica que este delito es condenar al funcionario o servidor público por el incremento de sus bienes, en el ejercicio de su cargo utilizando como instrumento la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas (Hernandez, 2006).

Tal como manifiesta Arce (s.f.), el delito de enriquecimiento ilícito busca sancionar al funcionario o servidor público por el incremento patrimonial de sus bienes y rentas, desde el momento que ejerció el cargo hasta que lo deja, pero para poder determinar la responsabilidad, es buscar elementos de convicción o evidencias que sustenten dichas actividades, lo cual comparar sus ingresos, dietas o emolumentos recibidos durante el cargo y compararlo con los gastos, con fin de establecer si existe un posible desbalance patrimonial o económico.

Según el Acuerdo Plenario N°03 – 2016/CJ – 2016, nos menciona la participación del intraneus y el extraneus, en el delito de enriquecimiento ilícito, es que un acción antijurídica contra la infracción del deber, además que existe una colaboración entre ambas para poder cometer dicha conducta delictiva, si bien es cierto el intraneus durante el ejercicio del cargo recibe todos esos beneficios de recepcionar, guardar o transferir ingresos, va necesitar esa palanca del extraneus el mismo que se va a beneficiar de cualquier actividad pública que le

puede ofrecer este, siempre que esté en el cargo público que ostenta, por eso hablamos de abusos de los cargos públicos para cometer dichas arbitrariedades (Poder Judicial, 2019).

Para Sánchez et al. (citado por Muñoz y Silva (2019)), nos menciona que el fraude es una actividad ilegal que induce al engaño u error, que a través del abuso de la confianza hace cometer esos actos ilícitos. Además, que estas actividades ilícitas son cometidas por persona naturales y/o jurídicas, que tiene solo la intención de obtener provechos económicos mediante prácticas fraudulenta e irregulares que están tipificados en el Código Penal. Dentro de los fraudes o delitos financieros podemos mencionar según lo descrito por (Rozas – Flores, 2009), son los siguientes:

- **Informes financieros fraudulentos:** donde el profesional presenta informes financieros maquillados, con el fin de timar a las personas y obtener beneficios a sus compañías.
- **Malversación de activos:** donde simplemente es el robo o hurto de manera sistemática de los activos de una empresa o compañía.
- **Fraude Corporativo:** también es conocido “Informe financiero fraudulento”, donde consiste en hacer fraudes a través de la presentación de Estados Financieros, con el fin de perjudicar a los usuarios o clientes.
- **Fraude Laboral:** en este caso hacer argucias o engaños a través de operaciones fraudulentas realizadas por los colaboradores de las mismas compañías o empresas, la cual el perjudicado es la misma empresa.

Para la Asociación de Especialistas Certificados en Delitos Financieros (citado por Velásquez (2016)), no refiere a delito financiero como una actividad cometida por personas naturales y/o jurídicas, que tiene el propósito de realizar operaciones comerciales y/o financieras fraudulentas de hacerlo aparentar que estuviera legal, así incorporar al sistema

financiero fondos obtenidos de manera ilícita, la final de todo esto el perjudicado es el sistema financiero a nivel global. (p. 682)

Cabe mencionar que el Delito financiero en este mundo globalizado también es denominado como delitos de cuello blanco, ya que esta actividad lo realizan las personas jurídicas y/o naturales, la cual instrumentalizan a los profesionales en el rubro de las finanzas, tributación, ciencias contables y jurídicas, con el fin de realizar operaciones que sean legales y en el futuro no tengan problemas al momento de ser auditados e investigados por un presunto hecho irregular, donde el efecto o consecuencia de estas actividades es que generan pérdidas y crisis financieras a nivel global (Martínez, 2016).

Según Juristasconfuturo (2020), dentro de los delitos económicos que se puedan cometer las personas jurídicas, son como:

- Delito Contra la Hacienda Pública, cuando se evaden impuesto o se realizan cualquier artimaña engañando al fisco.
- Delito de Blanqueo de Capitales; cuando se quiere introducir fondos ilícitos al sistema financiero, con operaciones fraudulentas que aparentan ser legales.
- Delitos contra el medio ambiente; que son unos de los temas actuales, que van en contra la contaminación del medio ambiente y esto trae consecuencias globales, que puedan afectar la economía mundial.
- Descubrimiento y revelación de secretos; que son actividades que tratan de interceptar líneas de telecomunicación o realizar escuchas, con el objeto de sacar un provecho propio.
- Delito de falsedad documental; cuando se altera o se falsea un documento parecido al original, que tiene el objetivo de sacar un beneficio por tal tramite u operación administrativa.

Cabe mencionar que la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, de acuerdo a la legislación vigente del Ente Rector del Sistema Nacional de Control, nos refiere que es un instrumento de medición que tiene la finalidad de brindar información de los ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y/o servidores públicos de confianza, que ocupan cargos y manejan recursos del Estado, muy aparte de la evolución patrimonial durante el periodo que estuvo en dicho puesto (Arevalo & Onofre, 2021).

Otros de los delitos también de mayor incidencia que afecta patrimonialmente al Estado y dentro de los Delitos de Corrupción de funcionarios, es el delito de Colusión Agravada donde está tipificado en nuestro Código Penal, donde el funcionario o servidor público en el ejercicio de su cargo participa en el proceso de las contrataciones con el Estado, de manera directa o indirecta, con el fin de defraudar al erario nacional y en beneficio propio o de tercero. Asimismo, es una acción antijurídica de infracción al deber, donde el sujeto activo es el intraneus, donde el funcionario público es el actor principal ya que participa en un proceso de selección de acuerdo al ámbito normativo de la Ley de Contrataciones del Estado, en cualquiera de sus etapas, y otro aspecto más importante que se tiene que probar es la concertación entre de las personas que participan en el proceso (Salinas, 2018).

Debemos considerar que el delito de Colusión Agravada, como una acción en contra del ordenamiento jurídico penal de infracción al deber, donde el sujeto activo es el funcionario o servidor público del Estado que participa en un proceso de selección en cualquiera de sus etapas, con el fin de beneficiar a uno mismo o un tercero, en cuanto al sujeto pasivo donde es la que se va a agraviar de esta actividad ilícita es el Estado, ya que afecta patrimonialmente el presupuesto público, asimismo lo que debemos ver el aspecto más fundamental es la relación entre el colaborador del Estado y el particular, que van a tener el propósito de defraudar al

Estado, y es donde se vulnera el bien jurídico protegido que es el normal y correcto funcionamiento de la Administración Pública, con fin de establecer responsabilidades penales a los investigados (Alvarez, 2021).

Según Barroso (2015), nos define que el delito económico, son conductas que realizan los agentes o personas en actividad, que ponen en grave riesgo a la productividad, distribución económica y financiera de los bienes en consumo y que todo este circuito afecte sus sistemas de financiamiento y de cambio. Todo lo descrito mediante métodos y procedimientos fraudulentos, afectan de manera directa y real el sistema económico de una organización y del sistema financiero, el cual el móvil de todo esto es el provecho económico por parte de terceras personas.

Parodi (2014), refiere que los delitos financieros son conductas o comportamientos realizados por la acción del hombre, que va contra las normas jurídicas establecidos en el Código Penal que está tipificado su sanción, lo que atenta contra las diversas instituciones; con el aprovechamiento y captación de fondos, donde el beneficiado es el defraudador. (p. 93)

El art. 243 del Código Penal de Panamá, indica que en el caso de delitos financieros, el elemento principal es el fraude que es el engaño, el ardid y el abuzo de confianza, con el fin de obtener el beneficio económico perjudicando a instituciones públicas, con la captación de fondos de ahorro público, a través de operaciones financieras fraudulentas como las transferencias, medios tecnológico, tarjetas de crédito y otras, que vulneren el sistema financiero (Parodi, 2014).

Según el Instituto de Auditores Internos (citado por Pantoja (2012)), nos conceptualiza que el fraude como una actividad ilícita que tiene como característica principal de inducir al error, mentir, defraudar y burlar la confianza. Estas actividades que realizan estas personas no se necesita la amenaza, violación de la libertad o vulnerar la integridad física. Los fraudes son

planificados por personas y organizaciones para obtener dadas, dinero, bienes o servicios, para evitar pagos o pérdidas de servicios, o para obtener beneficios personales.

Se deduce que, los delitos financieros son actividades ilícitas, realizados por la acción humana, lo cual, a través de su conducta ilícita, a través de argucias, engaños y otros, defraudan mediante operaciones comerciales o financieras a instituciones públicas o privadas con el fin de obtener un aprovechamiento económico, perjudicando a terceros (Pantoja, 2012).

Los delitos financieros también denominados delitos económicos, son actividades irregulares que comprenden como los actos bancarios, de ahorro, y crédito popular y otras actividades, además que estas actividades afectan el perjuicio patrimonial al Sistema Financiero y genera pérdida de confianza a los inversionista que quisiera traer capitales de fondos extranjeros y generar desarrollo económicos en una nación (Reyes, 2006).

El delito económico, viendo su origen conceptual, data desde el tratado de Versalles en el año 1919, durante la el régimen vinculado a los nazis, asimismo también vemos los grandes fraudes corporativos que dieron en Estados Unidos, que provoco la crisis financiera a través de los créditos subprime que genero la explosión de la llamada burbuja inmobiliaria, lo cual otorgaron créditos hipotecarios sin medir el riesgo crediticio de la persona que realizaba el prestamos, lo que genero perdidas aproximadas por \$ 435,000 millones de dólares. Asimismo, tenemos caso de fraude corporativo el caso de los “Lehman Brother”, caso conocido por la manipulación de las tasas LIBOR, que llevo a la quiebra a la compañía y produjo consecuencias no beneficiosas para sus colaboradores (Naucke, 2015).

## **2.3 Formulación de las Hipótesis.**

### **2.3.1 Hipótesis General.**

**Ha:** El peritaje contable se relaciona con los Delitos Contra la Administración Pública de la Dirección Contra la Corrupción de la Policía Nacional del Perú 2023.

**Ho:** El peritaje contable no se relaciona con los Delitos Contra la Administración Pública de la Dirección Contra la Corrupción de la Policía Nacional del Perú 2023.

### **2.3.2 Hipótesis Especificas.**

- El Informe Pericial Contable se relaciona con el delito de enriquecimiento ilícito.
- El Informe Pericial Contable se relaciona con el delito de Colusión Agravada.
- Las Técnicas y Procedimientos del perito contable se relaciona con el delito de Enriquecimiento Ilícito.
- Las técnicas y procedimientos del perito contable se relacionan con el delito de Colusión Agravada.

## CAPITULO III: METODOLOGÍA

### 3.1 Método de la Investigación.

Para el desarrollo de la investigación fue necesaria la aplicación del método deductivo, toda vez que se parte premisas generales a lo particular, es decir tiene que ser verificado y comprobado para establecer su validez y poder aplicarlo a un hecho específico (Prieto, 2018). Asimismo, no se descarta aplicar el método descriptivo, crítico, analítico y estadístico.

### 3.2. Enfoque Investigativo.

Para el desarrollo de la investigación que se está realizando tiene un enfoque cuantitativo, porque se va aplicar técnicas de observación y recolección de datos, instrumentos de medición, los procedimientos y las encuestas, con el fin de obtener los resultados y basar nuestras conclusiones, de acuerdo a los problemas y objetivos de la investigación se han planteado (Pita & Pértegas, 2002).

### 3.3. Tipo de Investigación

El tipo de investigación, que se desarrolló es la “Básica”, que según Seijas (2016), se caracteriza, ya que busca formular y ampliar nuevos conocimientos en un campo específico, además que sus productos y soluciones pueden emplearse en problemas pragmáticos de valor comunitario o a un sector que busca mejorar su ámbito de aplicación.

**Nivel:** El desarrollo de la investigación tiene los requisitos necesarios para ser denominada como “Descriptiva - Correlacional”, en cuanto a la investigación descriptiva lo primordial en esta investigación es describir las características de un universo, grupos de personas, además buscan medir de manera independiente las variables de la investigación, asimismo en la investigación correlacional trata de medir la relación entre las dos variables (García, 2019).

### 3.4 Diseño de la Investigación.

El diseño que se realizó en la presente investigación es la “No Experimental”, como nos conceptualiza Seijas (2016), “(...) se realizan sin alterar deliberadamente la variable

independiente. Se basa en variables que ya ocurrieron, o se dieron en la realidad sin intervención directa del investigador. También es conocido como ex post facto”. (p. 197).

### **3.5 Población, Muestra y muestreo.**

#### **3.5.1 Población.**

Estuvo conformada por los peritos contables de la Oficina de Criminalística de la Dirección Contra la Corrupción e investigadores de la División de Investigación de Delitos de Corrupción Vinculados al Crimen Organizado (DIVIDCVCO) y División de Investigación de Apoyo a la Justicia (DIVICAJ), haciendo un total de ciento veintiocho (128) personas.

#### **3.5.2 Muestra.**

Para establecer el protocolo óptimo de la muestra se utilizó la fórmula estadística para poblaciones finitas o conocidas, es decir conocer el total del universo y determinar saber cuánto se desea conocer una cantidad mínima de ese universo, cuya fórmula es la siguiente (Pita, 2010):

$$n = \frac{(1.96)^2 \cdot (0.50)(0.50)128}{(0.05)^2(128 - 1) + (1.96)^2(0.50)(0.50)}$$

$$n = \frac{121.9708}{1.2779}$$

$$n = 95$$

En tal sentido la muestra estará constituido en constituida por 95 personas específicamente por los peritos contables de la Oficina de Peritaje Contable de la Unidad de Criminalística de la DIRCOCOR – PNP e investigadores de la e investigadores de la División de Investigación de Delitos de Corrupción Vinculados al Crimen Organizado (DIVIDCVCO) y División de Investigación de Apoyo a la Justicia (DIVICAJ), del Distrito Judicial de Lima.

**Criterios de Inclusión.**

- Peritos Contables de la Oficina de Peritaje Contable de la Dirección Contra la Corrupción de la PNP, DIRILA y Gerencia de Peritaje del Ministerio Público.
- Pesquisas e investigadores de la División de Investigación de Delitos de Corrupción Vinculados al Crimen Organizados de la DIRCOCOR de la PNP.
- Pesquisas e investigadores de la División de Apoyo a la Justicia de la DIRCOCOR de la PNP, DIVIAC Y Fiscalías Especializadas en los Delitos de Corrupción de funcionarios.

**Criterios de exclusión.**

- Perito del Ministerio Público que no firmó el consentimiento informado.

**Muestreo:** el tipo de muestreo fue el no probabilístico, si bien es cierto como señala (Otzen & Manterola, 2017), la selección de la muestra dependerá de ciertos criterios que el investigador lo considere necesario en ese momento, es decir que sean poco validos o confiables; por lo que se están tomando 95 profesionales entre los peritos contable y personal de investigación de la OFICRI, DIVIDCVCO Y DIVICAJ de la DIRCOCOR PNP, a través de encuesta, donde se extraerá información relevante con respecto al problema de la investigación.

### 3.6 Variables y Operacionalización.

**Tabla 1**

**Variables y operacionalización**

<b>Variables</b>	<b>Definición Conceptual</b>	<b>Definición Operacional</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Escala de medición</b>	<b>Escala Valorativa</b>	
<b>Peritaje Contable</b>	El peritaje contable es el documento realizado por el especialista contable, de acuerdo a lo investigado de la comisión del delito que se ha realizado el investigado, donde aplica sus técnicas y procedimientos para la obtención de las evidencias y los plasma en el informe, donde una vez emitido se convierte en un medio prueba, para la solución de controversia en un proceso judicial. (Tuñon et al., 2019).	El peritaje Contable es un elemento de convicción realizado por perito contable forense, en un proceso investigatorio, solicitado por los magistrados (jueces y fiscales), donde emite un informe pericial que va a ser puesta en consideración a la justicia, con fin de dilucidar una controversia y responsabilizar a los imputados.	Informe Pericial	Objetos Periciales		1,2,3,4,5	
				Conclusiones del Perito		1,2,3,4,5	
				Revisión del Expediente	Ordinal	1,2,3,4,5	
				Análisis		1,2,3,4,5	
				Diligencias Periciales		1,2,3,4,5	
<b>Delitos Contra la Administración Publica</b>	Los Delitos Contra la Administración Pública, son cometido por los funcionarios o servidores públicos como sujetos activos del ilícito penal, además se vulnera el bien jurídico protegido que es el buen actuar del funcionario público en la administración pública. (Chavez, 2020).	Los Delitos Contra la Administración Pública, son cometidos por los colaboradores que trabajan en el sector público del Estado, los mismo que se aprovechan del cargo para obtener beneficios personales y dejando de lado el interés general indebidas que es la corrupción.	Enriquecimiento Ilícito	Desbalance Patrimonial		1,2,3,4,5	
				Declaración Jurada de Bienes y Rentas	Ordinal	1,2,3,4,5	
			Colusión Agravada		Perjuicio Económico		1,2,3,4,5
					Afectación Presupuestal		1,2,3,4,5

### **3.7 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.**

#### **3.7.1 Técnicas**

Se utilizó la encuesta con el fin de extraer información para corroborar las hipótesis planteadas.

#### **3.7.2 Descripción**

El principal instrumento que se utilizó fue la encuesta, tal como se desarrolla: La encuesta fue de 20 preguntas con cinco alternativas de acuerdo con la escala de Likert del 1 al 5 (Totalmente de acuerdo, de acuerdo, ni acuerdo ni en desacuerdo, en desacuerdo y totalmente desacuerdo), asimismo la variable independiente en su primera dimensión que es el Informe Pericial consta de cinco (5) preguntas, la segunda dimensión técnicas y procedimientos del perito contable está conformada por cuatro (4) preguntas, asimismo la segunda variable en su primera dimensión que es la enriquecimiento ilícito está conformada por seis (6) preguntas y la segunda dimensión que es colusión agravado es constituida por cinco (5) preguntas, la que nos va a permitir demostrar la relación entre las variables.

#### **3.7.3 Validación.**

Se realizó mediante el juicio de expertos; para garantizar que la aplicación de los instrumentos sean fiables, válidos y factibles, asimismo deben pasar por un proceso de validación de instrumentos, con el propósito de integrar consideraciones teóricas de diversos autores y las aplicaciones técnicas científicas, existen diversos tipos de validaciones, pero el más utilizado es del tipo constructor en el cual se establecerá el grado de instrumento para medir las variables de la investigación en relación al objetivo que pretende medir, asimismo se solicitará el apoyo de expertos entre magísteres y doctores, quienes informará sobre la aplicabilidad del cuestionario y la ficha de datos (Suarez et al., 2019).

Según Carrasco (2008), “este atributo de los instrumentos de investigación consiste en que estos miden con objetividad, precisión, veracidad y autenticidad aquello que se desea medir

de la variable”. Para la validación se contó con la firma cinco expertos peritos contables que tienen grado de magister y tiene experiencia comprobada ya que han laborado como peritos en las diferentes instituciones como el Ministerio Público y Policía Nacional del Perú, asimismo hicieron observaciones a los instrumentos de medición, y después de absolver todas las atenciones e indicaron que los instrumentos son válidos y que pueden aplicarse.

### 3.7.4 Confiabilidad

Permitió asegurar la aplicabilidad de los instrumentos y que la recolección de información de datos sean relevantes para obtener los resultados consistentes por cada variable, además para determinar el nivel de confiabilidad y que tenga la consistencia interna se utilizó la prueba de “Alfa de Cronbach”, lo cual nos permitió determinar la correlación de las variables en estudio (Narvaez, 2022). Se realizó una prueba piloto de 20 profesionales de la Oficina de Criminalística de la Dirección Contra la Corrupción de la PNP y personal pesquero de la DIRCOCOR.

**Tabla 2**

*Estadísticos de Fiabilidad de prueba piloto*

Alfa de Cronbach	N de elementos
,848	20

Con respecto a la confiabilidad de las dos variables se alcanzó un Alfa de Cronbach de 0.844, esto quiere decir una alta fiabilidad.

**Tabla 3***Estadísticos de Fiabilidad de 95 encuestados*

Alfa de Cronbach	N de elementos
,844	20

**3.8 Procesamiento y análisis de datos.**

Se tuvo autorización del director de la Dirección Contra la Corrupción para que dispusiera a todo su personal de peritos e investigadores de la DIRCOCOR PNP, a desarrollar la encuesta. Dicha información fue tabulada y procesada haciendo uso del programa del SPSS 26, y contrastarlos con las hipótesis generales y específicas. Producto de este procesamiento se obtuvo gráficos estadísticos que van a ser analizados y discutidos. En cuanto a la estadística inferencial para la prueba de la hipótesis se utilizó la prueba del Chi – cuadrado de Pearson, con el fin de comprender, conocer e interpretar y verificar la diferencia significativa de la relación entre dos variables categóricas en estudio. Obtenida la información, se procedió a hacer una análisis y tabulación de los gráficos, de acuerdo con las hipótesis y objetivos planteados en el desarrollo de la investigación, el cual nos permitió obtener los resultados para poder discutir y sacar las conclusiones sobre la investigación realizada.

**3.9 Aspectos Éticos.**

Se aplicó los principios éticos de acuerdo al reglamento del Código de Ética para la investigación de la Universidad Norbert Wiener, para ello se utilizó información especializada con respecto al tema que se está investigando, respetando los procedimientos técnicos, además que la información y documentación utilizada es obtenida de fuentes primarias que es veraz, contando con resultados confiables de acuerdo a los lineamientos de la investigación científica, lo que se concluyó que es un trabajo realizado de manera honesta y transparente.

## CAPITULO IV PRESENTACION Y DISCUSION DE LOS RESULTADOS.

### 4.1 Resultados

#### 4.1.1 Análisis descriptivos de resultados

**Tabla 2**

¿Considera que las conclusiones del Informe Pericial son imprescindibles en la determinación de la responsabilidad penal de los investigados en un proceso penal?

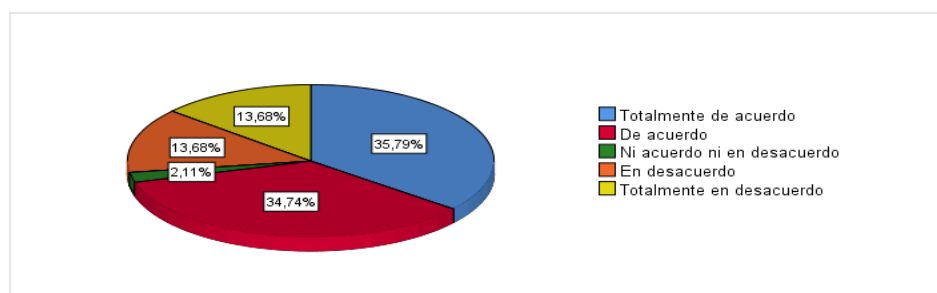
Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	34	35.79
De acuerdo	33	34.74
Ni acuerdo ni en desacuerdo	2	2.11
En desacuerdo	13	13.68
Totalmente en desacuerdo	13	13.68
Total	95	100.00

#### Explicación:

Del total de los encuestados, el 35.79% y 34.74% opinan estar totalmente de acuerdo y de acuerdo respectivamente, son imprescindibles como medio de prueba para que el fiscal acuse y el juez determine la responsabilidad penal de los investigados, mientras un 13.68% y otro porcentaje similar de 13.68% están en desacuerdo y totalmente en desacuerdo, y finalmente un 2.11% tiene una opinión neutra a la pregunta planteada.

**Figura 1**

¿Considera que las conclusiones del Informe Pericial son prescindibles en la determinación de la responsabilidad penal de los investigados en un proceso penal?



**Tabla 3**

¿Cree usted que las conclusiones del informe pericial responden los objetos periciales solicitado por la fiscalía?

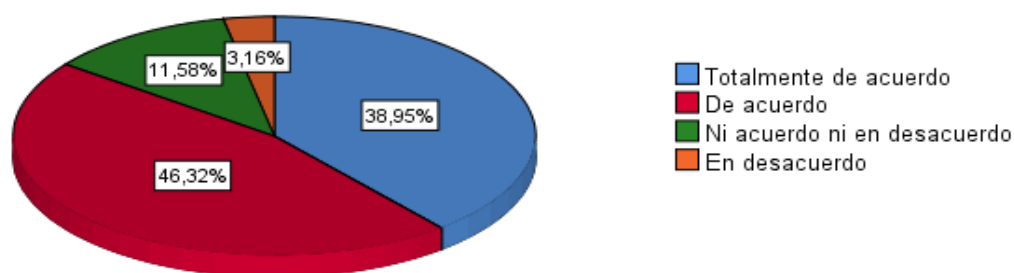
Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	37	38.95
De acuerdo	44	46.32
Ni acuerdo ni en desacuerdo	11	11.58
En desacuerdo	3	3.16
Total	95	100.00

**Explicación:**

Del total de los encuestados, el 46.32% y 38.95% indican estar totalmente de acuerdo y de acuerdo respectivamente que las conclusiones del informe pericial responden los objetos periciales solicitado por la fiscalía, mientras un 11.58% tienen una opinión neutra, y finalmente un 3.16% tiene una opinión contraria a la pregunta planteada.

**Figura 2**

¿Cree usted que las conclusiones del informe pericial responden los objetos periciales solicitado por la fiscalía?



**Tabla 4**

¿Los objetos Periciales solicitados por el Fiscal encargado de la investigación, son en la mayoría idóneos para realizar un examen pericial?

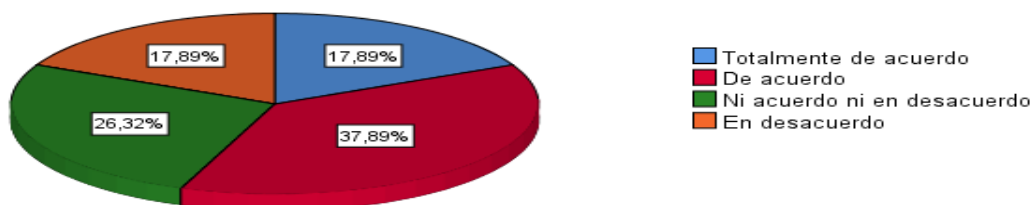
Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	17	17.89
De acuerdo	36	37.89
Ni acuerdo ni en desacuerdo	25	26.32
En desacuerdo	17	17.89
Total	95	100.00

**Explicación:**

Del total de los encuestados, se tuvo como hallazgos que el 37.89% y 17.89% indican estar de acuerdo y totalmente de acuerdo respectivamente que los objetos periciales son en la mayoría idóneos para realizar un examen pericial, mientras un 26.32% tiene una opinión neutra, y finalmente un 17.89% se encuentran en una posición contraria a la pregunta.

**Figura 3**

¿Los objetos Periciales solicitados por el Fiscal encargado de la investigación, son en la mayoría idóneos para realizar un examen pericial?



**Tabla 5**

¿Considera necesario que los objetos periciales fijados por el Ministerio Público, necesitan el soporte técnico de un especialista para su determinación?

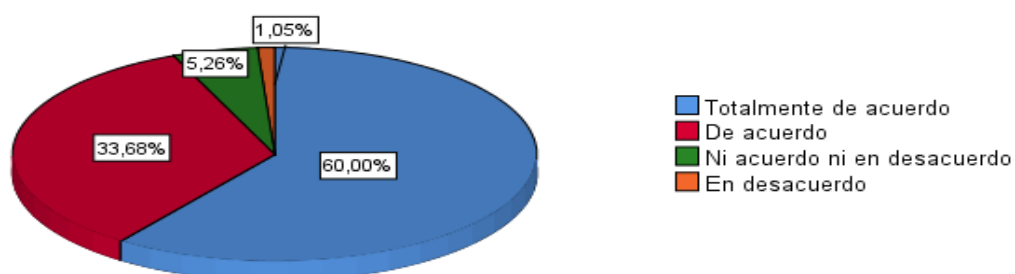
Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	57	60.00
De acuerdo	32	33.68
Ni acuerdo ni en desacuerdo	5	5.26
En desacuerdo	1	1.05
Total	95	100.00

**Explicación:**

Del total de los encuestados, el 60.00% y 33.68% indican estar totalmente de acuerdo y de acuerdo respectivamente que es necesario que los objetos periciales fijados por el Ministerio Público, requieren el soporte técnico de un especialista para su determinación, mientras un 5.26% tiene una opinión neutra, y finalmente un 1.05% se encuentran en una posición contraria a la pregunta.

**Figura 4**

¿Considera necesario que los objetos periciales fijados por el Ministerio Público, necesitan el soporte técnico de un especialista para su determinación?



**Tabla 6**

¿Las conclusiones del Informe Pericial, sirven para cuantificar el desbalance patrimonial y/o perjuicio económico de una investigación penal?

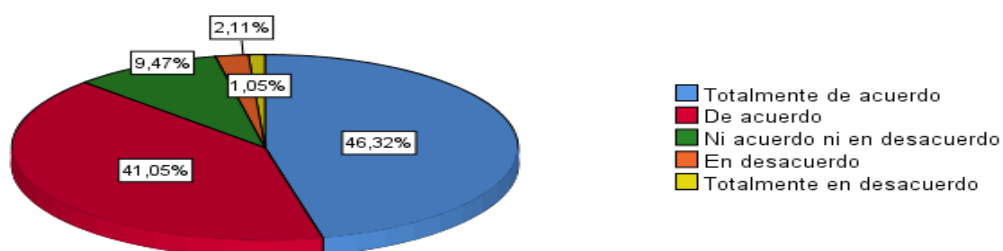
Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	44	46.32
De acuerdo	39	41.05
Ni acuerdo ni en desacuerdo	9	9.47
En desacuerdo	2	2.11
Totalmente en desacuerdo	1	1.05
Total	95	100.00

**Explicación:**

Del total de los encuestados, el 46.32% y 41.05% indican estar totalmente de acuerdo y de acuerdo respectivamente que las conclusiones del Informe Pericial sirven para cuantificar el desbalance patrimonial y/o perjuicio económico de una investigación penal, mientras un 9.47% tiene una opinión neutra, y finalmente un 2.11% y 1.05% se encuentran en una posición de desacuerdo y totalmente en desacuerdo.

**Figura 5**

¿Las conclusiones del Informe Pericial, sirven para cuantificar el desbalance patrimonial y/o perjuicio económico de una investigación penal?



**Tabla 7**

¿Cree usted que la revisión del expediente fiscal como procedimiento, es importante para el requerimiento de la información contable y financiera, de acuerdo con los objetos periciales solicitados por el Ministerio Público?

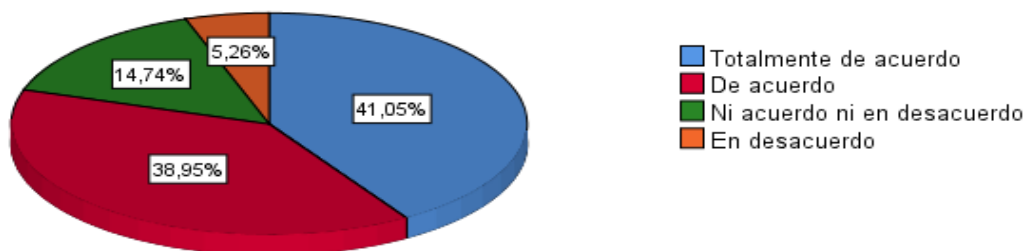
Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	39	41.05
De acuerdo	37	38.95
Ni acuerdo ni en desacuerdo	14	14.74
En desacuerdo	5	5.26
Total	95	100.00

**Explicación:**

Del total de los encuestados, el 41.05% y 38.95% indican estar totalmente de acuerdo y de acuerdo respectivamente que la revisión del expediente fiscal como procedimiento, es importante para el requerimiento de la información contable y financiera, según los objetos periciales solicitados por el Ministerio Público, mientras un 14.74% tiene una opinión neutra, y finalmente un 5.26% se encuentran en una posición contraria.

**Figura 6**

¿Cree usted que la revisión del expediente fiscal como procedimiento, es importante para el requerimiento de la información contable y financiera, de acuerdo con los objetos periciales solicitados por el Ministerio Público?



**Tabla 8**

¿Considera la inspección y análisis documental como técnica utilizada por el perito para obtención de información y evidencia en una investigación relacionada en los delitos contra la administración pública?

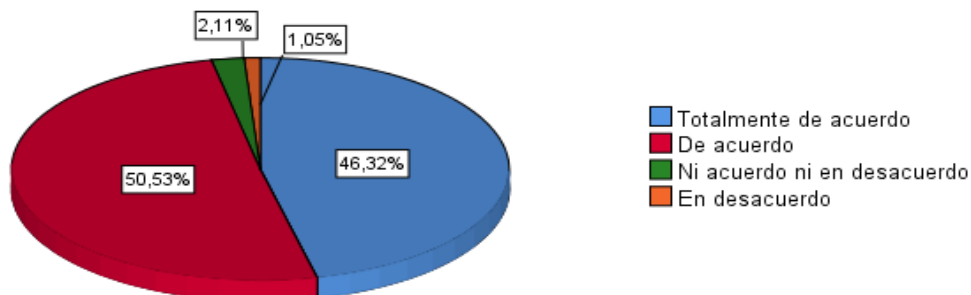
Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	44	46.32
De acuerdo	48	50.53
Ni acuerdo ni en desacuerdo	2	2.11
En desacuerdo	1	1.05
Total	95	100.00

**Explicación:**

Del total de los encuestados, el 50.53% y 46.32% indican estar de acuerdo y totalmente de acuerdo respectivamente que la inspección y análisis documental es una técnica utilizada por el perito para obtención de información y evidencia en una investigación relacionada en los delitos contra la administración pública, mientras un 2.11% tiene una opinión neutra, y finalmente un 1.05% se encuentran en una posición opuesta.

**Figura 7**

¿Considera la inspección y análisis documental como técnica utilizada por el perito para obtención de información y evidencia en una investigación relacionada en los delitos contra la administración pública?



**Tabla 9**

¿Considera usted que el rastreo y/o seguimiento, como técnica utilizada por el perito, en el procesamiento de información, se obtienen las evidencias, que sustente las conclusiones del informe pericial?

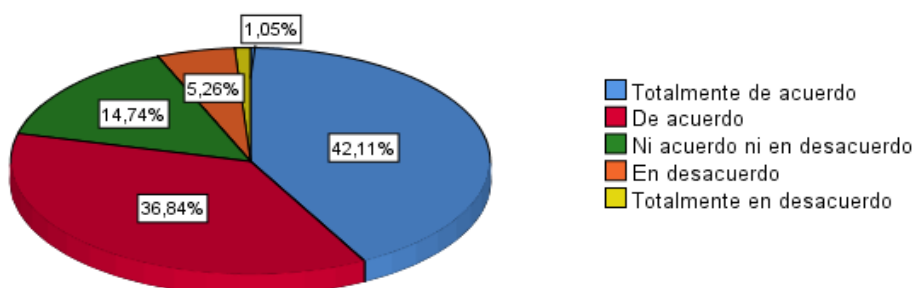
Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	40	42.11
De acuerdo	35	36.84
Ni acuerdo ni en desacuerdo	14	14.74
En desacuerdo	5	5.26
Totalmente en desacuerdo	1	1.05
Total	95	100.00

**Explicación:**

Del total de los encuestados, el 42.11% y 36.84% indican estar totalmente de acuerdo y de acuerdo respectivamente que el rastreo y/o seguimiento, es una técnica utilizada por el perito, en el procesamiento de información, y se obtienen las evidencias, que sustente las conclusiones del informe pericial, mientras un 14.74% tiene una opinión neutra, y finalmente un 5.26 y 1.05% se encuentran en una posición contraria.

**Figura 8**

¿Considera usted que el rastreo y/o seguimiento, como técnica utilizada por el perito, en el procesamiento de información, se obtienen las evidencias, que sustente las conclusiones del informe pericial?



**Tabla 10**

¿Considera usted que las diligencias periciales (exposición de documentos, incautación de información financiera y otros) como un procedimiento que realiza el perito para acceder y obtener la información para la realización del examen pericial?

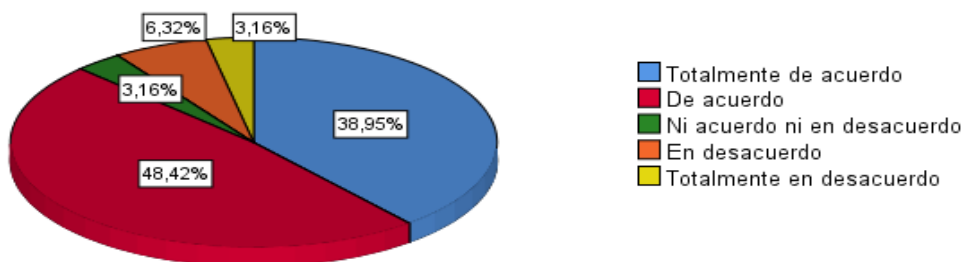
Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	37	38.95
De acuerdo	46	48.42
Ni acuerdo ni en desacuerdo	3	3.16
En desacuerdo	6	6.32
Totalmente en desacuerdo	3	3.16
Total	95	100.00

**Explicación:**

Del total de los encuestados, el 48.42% y 38.95% indican estar de acuerdo y totalmente de acuerdo respectivamente que las diligencias periciales (exposición de documentos, incautación de información financiera y otros) es un procedimiento realizado por el perito para acceso y obtención de la información, así como para la realización del examen pericial, mientras un 3.16% tiene una opinión neutra, y finalmente un 6.32% y 3.16% encuentran en desacuerdo y totalmente en desacuerdo a la pregunta planteada.

**Figura 9**

¿Considera usted que las diligencias periciales (exposición de documentos, incautación de información financiera y otros) como un procedimiento que realiza el perito para acceder y obtener la información para la realización del examen pericial?



**Tabla 11**

¿Considera que el desbalance patrimonial en los funcionarios y servidores públicos serviría como medio evidencia o sustento para el Ministerio Publico para establecer el delito de enriquecimiento ilícito?

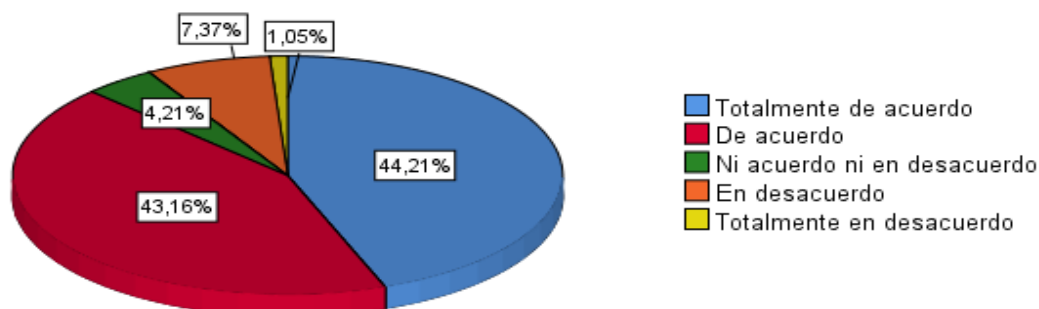
Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	42	44.21
De acuerdo	41	43.16
Ni acuerdo ni en desacuerdo	4	4.21
En desacuerdo	7	7.37
Totalmente en desacuerdo	1	1.05
Total	95	100.00

**Explicación:**

Del total de los encuestados, el 44.21% y 43.16% indican estar totalmente de acuerdo y de acuerdo respectivamente que el desbalance patrimonial en los funcionarios y servidores públicos sirve como medio de evidencia o sustento para el Ministerio Publico y definan el delito de enriquecimiento ilícito, mientras un 4.21% tiene una opinión neutra, y finalmente un 7.37% y 1.05% de la muestra se encuentran en desacuerdo y totalmente en desacuerdo a la pregunta planteada.

**Figura 10**

¿Considera que el desbalance patrimonial en los funcionarios y servidores públicos serviría como medio evidencia o sustento para el Ministerio Publico para establecer el delito de enriquecimiento ilícito?



**Tabla 12**

¿Cree usted que las declaraciones juradas de bienes y rentas presentadas por los funcionarios o servidores públicos, es un instrumento para detectar el delito de enriquecimiento ilícito?

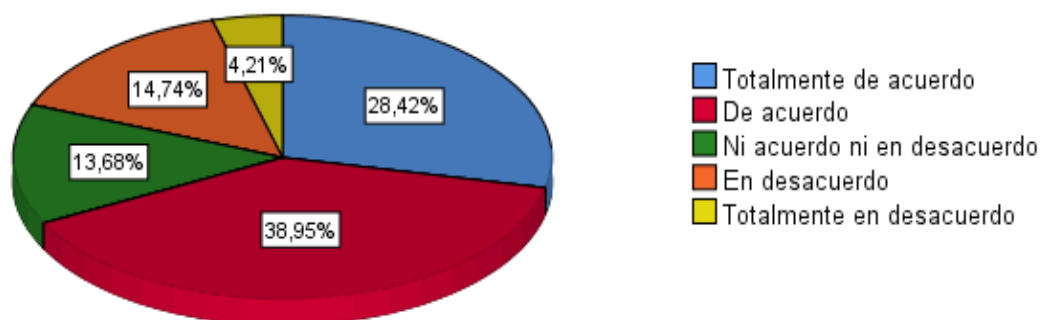
Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	27	28.42
De acuerdo	37	38.95
Ni acuerdo ni en desacuerdo	13	13.68
En desacuerdo	14	14.74
Totalmente en desacuerdo	4	4.21
Total	95	100.00

### Explicación:

Del total de los encuestados, el 38.95% y 28.42% indican estar de acuerdo y totalmente de acuerdo respectivamente que las declaraciones juradas de bienes y rentas presentadas por los funcionarios o servidores públicos son un instrumento para detectar el delito de enriquecimiento ilícito, mientras un 13.68% tiene una opinión neutra, y finalmente un 14.74% y 4.21% de la muestra se encuentran en desacuerdo y totalmente en desacuerdo a la pregunta.

**Figura 11**

¿Cree usted que las declaraciones juradas de bienes y rentas presentadas por los funcionarios o servidores públicos, es un instrumento para detectar el delito de enriquecimiento ilícito?



**Tabla 13**

¿El desbalance patrimonial en el delito de enriquecimiento ilícito utiliza como medio probatorio el informe pericial contable, para determinar la responsabilidad penal del investigado?

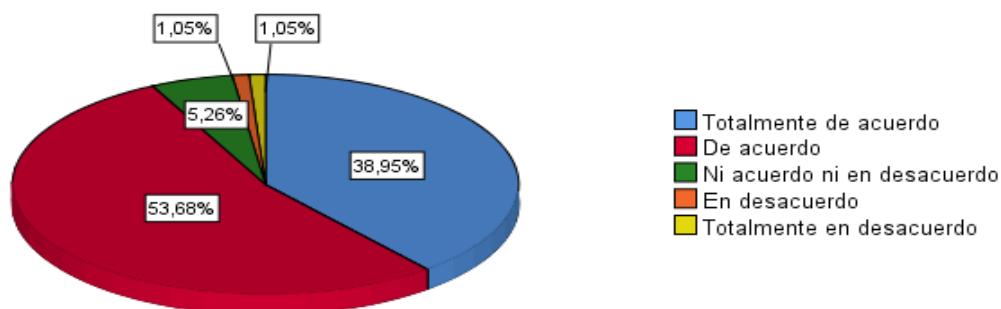
Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	37	38.95
De acuerdo	51	53.68
Ni acuerdo ni en desacuerdo	5	5.26
En desacuerdo	1	1.05
Totalmente en desacuerdo	1	1.05
Total	95	100.00

**Explicación:**

Del total de los encuestados, el 53.68% y 38.95% indican estar totalmente de acuerdo y de acuerdo respectivamente que el desbalance patrimonial en el delito de enriquecimiento ilícito utiliza como medio probatorio el informe pericial contable, para determinar la responsabilidad penal del investigado, mientras un 5.26% tiene una opinión neutra, y finalmente un 2.10% de la muestra se encuentran en una posición contraria.

**Figura 12**

¿El desbalance patrimonial en el delito de enriquecimiento ilícito utiliza como medio probatorio el informe pericial contable, para determinar la responsabilidad penal del investigado?



**Tabla 14**

¿En el delito de enriquecimiento ilícito las declaraciones juradas de bienes y rentas serviría para detectar la evolución patrimonial de los funcionarios o servidores públicos?

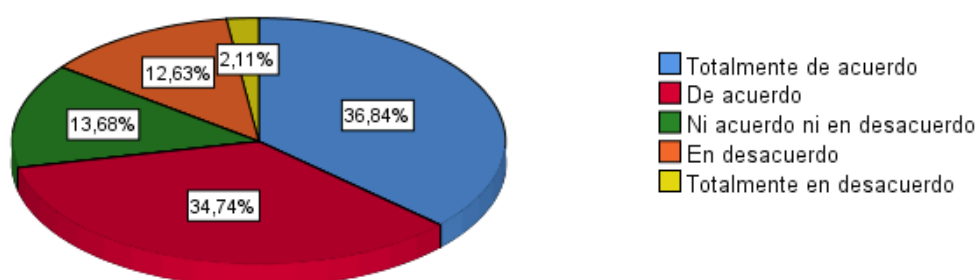
Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	35	36.84
De acuerdo	33	34.74
Ni acuerdo ni en desacuerdo	13	13.68
En desacuerdo	12	12.63
Totalmente en desacuerdo	2	2.11
Total	95	100.00

**Explicación:**

Del total de los encuestados, el 36.84% y 34.74% indican estar totalmente de acuerdo y de acuerdo respectivamente que en el delito de enriquecimiento ilícito las declaraciones juradas de bienes y rentas sirven para detectar la evolución patrimonial de los funcionarios o servidores públicos, mientras un 13.68% tiene una opinión neutra, y finalmente un 12.63% y 2.10% de los encuestados se encuentran en una posición opuesta.

**Figura 13**

¿En el delito de enriquecimiento ilícito las declaraciones juradas de bienes y rentas serviría para detectar la evolución patrimonial de los funcionarios o servidores públicos?



**Tabla 15**

¿Considera usted que el desbalance patrimonial de los funcionarios y servidores públicos ocasionan un perjuicio económico al Estado?

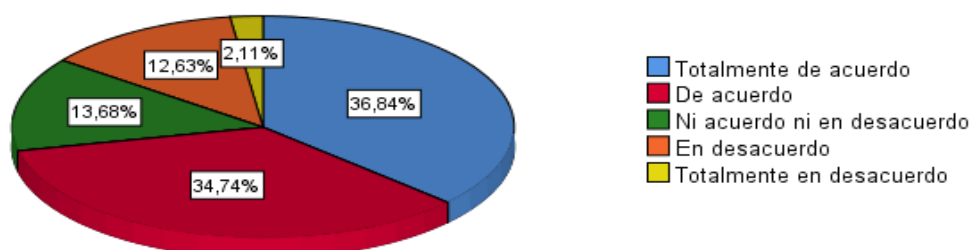
Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	35	36.84
De acuerdo	33	34.74
Ni acuerdo ni en desacuerdo	13	13.68
En desacuerdo	12	12.63
Totalmente en desacuerdo	2	2.11
Total	95	100.00

**Explicación:**

Del total de los encuestados, el 36.84% y 34.74% indican estar totalmente de acuerdo y de acuerdo respectivamente que el desbalance patrimonial de los funcionarios y servidores públicos ocasionan un perjuicio económico al Estado, mientras un 13.68% tiene una opinión neutra, y finalmente un 12.63% y 2.11% de los encuestados se encuentran en una posición contraria.

**Figura 14**

¿Considera usted que el desbalance patrimonial de los funcionarios y servidores públicos ocasionan un perjuicio económico al Estado?



**Tabla 16**

¿El desbalance patrimonial solicitado como objeto pericial por el fiscal, coadyuva a determinar la responsabilidad de los investigados en un delito de enriquecimiento ilícito?

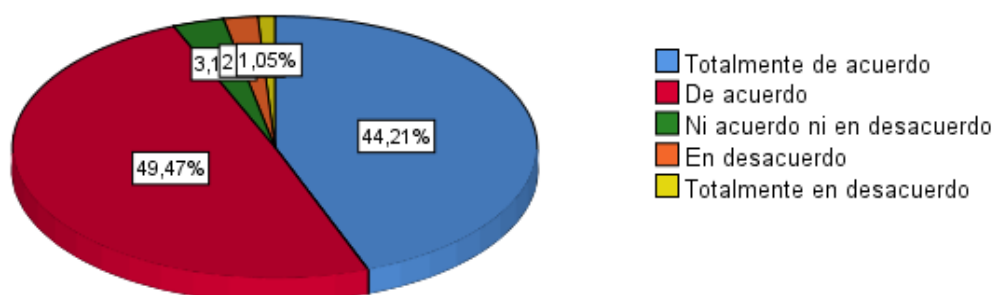
Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	42	44.21
De acuerdo	47	49.47
Ni acuerdo ni en desacuerdo	3	3.16
En desacuerdo	2	2.11
Totalmente en desacuerdo	1	1.05
Total	95	100.00

**Explicación:**

Del total de los encuestados, el 49.47% y 44.21% indican estar de acuerdo y totalmente de acuerdo respectivamente que el desbalance patrimonial solicitado como objeto pericial por el fiscal, coadyuva a determinar la responsabilidad de los investigados en un delito de enriquecimiento ilícito, mientras un 3.16% tiene una opinión neutra, y finalmente un 2.11% y 1.05% de los encuestados se encuentran en una posición contraria.

**Figura 15**

¿El desbalance patrimonial solicitado como objeto pericial por el fiscal, coadyuva a determinar la responsabilidad de los investigados en un delito de enriquecimiento ilícito?



**Tabla 17**

¿Considera el perjuicio económico en un proceso de contratación pública por transgresión a la normativa, afecta el presupuesto público del Estado?

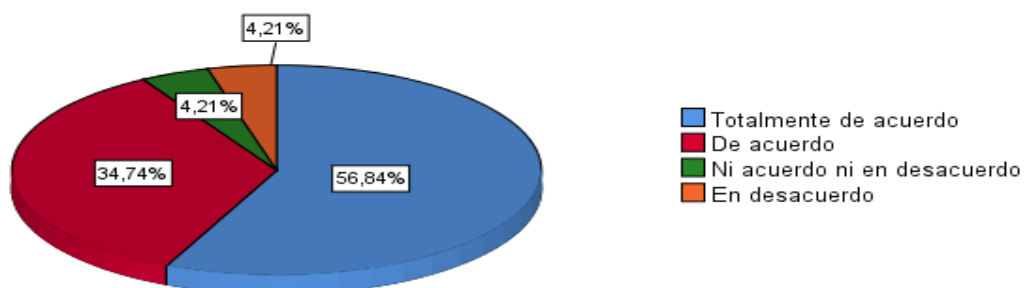
Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	54	56.84
De acuerdo	33	34.74
Ni acuerdo ni en desacuerdo	4	4.21
En desacuerdo	4	4.21
Total	95	100.00

**Explicación:**

Del total de los encuestados, el 56.84% y 34.74% indican estar totalmente de acuerdo y de acuerdo respectivamente que el perjuicio económico en un proceso de contratación pública por transgresión a la normativa afecta el presupuesto público del Estado, mientras un 4.21% tiene una opinión neutra, y finalmente un 4.21% se encuentran en una posición contraria.

**Figura 16**

¿Considera el perjuicio económico en un proceso de contratación pública por transgresión a la normativa, afecta el presupuesto público del Estado?



**Tabla 18**

¿Considera la concertación entre los funcionarios públicos y las personas jurídicas afectaría la gestión del proceso de contratación pública?

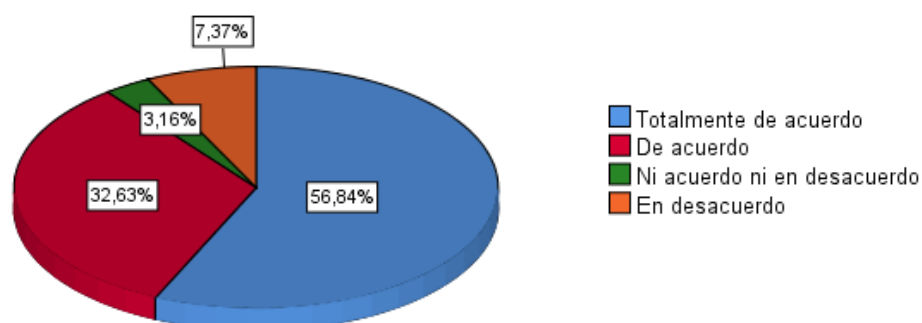
Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	54	56.84
De acuerdo	31	32.63
Ni acuerdo ni en desacuerdo	3	3.16
En desacuerdo	7	7.37
Total	95	100.00

**Explicación:**

Del total de los encuestados, el 56.84% y 32.63% indican estar totalmente de acuerdo y de acuerdo respectivamente que la concertación entre los funcionarios públicos y las personas jurídicas afecta la gestión del proceso de contratación pública, mientras un 3.16% tiene una opinión neutra, y finalmente un 7.37% se encuentran en una posición contraria.

**Figura 17**

¿Considera la concertación entre los funcionarios públicos y las personas jurídicas afectaría la gestión del proceso de contratación pública?



**Tabla 19**

¿Considera usted que el perjuicio económico al Estado es consecuencia del proceso irregular de la contratación pública con el Estado en los delitos contra la administración pública?

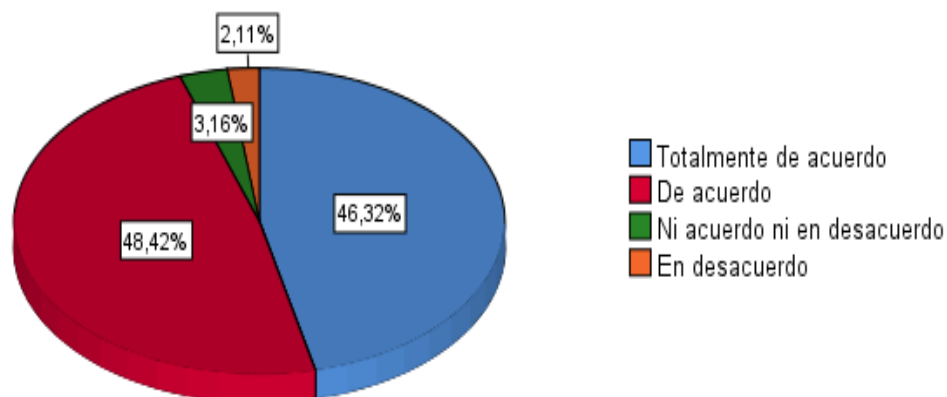
Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	44	46.32
De acuerdo	46	48.42
Ni acuerdo ni en desacuerdo	3	3.16
En desacuerdo	2	2.11
Total	95	100.00

**Explicación:**

Del total de los encuestados, el 46.32% y 48.42% indican estar totalmente de acuerdo y de acuerdo respectivamente que el perjuicio económico al Estado es consecuencia del proceso irregular de la contratación pública con el Estado en los delitos contra la administración pública, mientras un 3.16% tiene una opinión neutra, y finalmente un 2.11% se encuentran en desacuerdo a la pregunta planteada.

**Figura 18**

¿Considera usted que el perjuicio económico al Estado es consecuencia del proceso irregular de la contratación pública con el Estado en los delitos contra la administración pública?



**Tabla 20**

¿Considera usted que la concertación entre trabajadores del Estado y los particulares en un procedimiento de selección, con afectación recursos del Estado, demostraría el delito de Colusión Agravada?

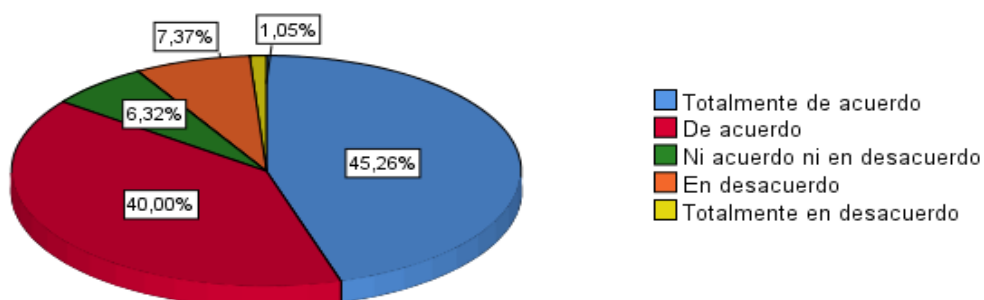
Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	43	45.26
De acuerdo	38	40.00
Ni acuerdo ni en desacuerdo	6	6.32
En desacuerdo	7	7.37
Totalmente en desacuerdo	1	1.1
Total	95	100.00

**Explicación:**

Del total de los encuestados, el 45.26% y 40.00% indican estar totalmente de acuerdo y de acuerdo respectivamente que la concertación entre trabajadores del Estado y los particulares en un procedimiento de selección, con afectación recursos del Estado, demuestra el delito de Colusión Agravada, mientras un 7.37% y 1.10% se encuentran en desacuerdo y totalmente en desacuerdo respectivamente a la pregunta planteada.

**Figura 19**

¿Considera usted que la concertación entre trabajadores del Estado y los particulares en un procedimiento de selección, con afectación recursos del Estado, demostraría el delito de Colusión Agravada?



**Tabla 21**

¿Considera el perjuicio en el delito de Colusión Agravada afecta los intereses generales de los ciudadanos del Estado?

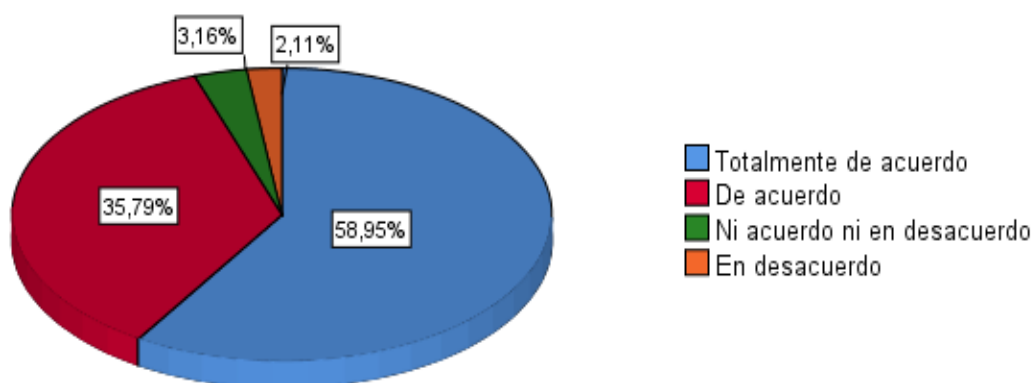
Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	56	58.95
De acuerdo	34	35.79
Ni acuerdo ni en desacuerdo	3	3.16
En desacuerdo	2	2.11
Total	95	100.00

**Explicación:**

Del total de los encuestados, el 58.95% y 35.79% indican estar totalmente de acuerdo y de acuerdo respectivamente que el perjuicio en el delito de Colusión Agravada afecta los intereses generales de los ciudadanos del Estado, mientras un 3.16% están en una posición neutral, finalmente un 2.11% se encuentran en una postura opuesta.

**Figura 20**

¿Considera el perjuicio en el delito de Colusión Agravada afecta los intereses generales de los ciudadanos del Estado?



### 4.1.2 Prueba de Hipótesis.

Para la comparación de la hipótesis general y de las hipótesis específicas se ha empleado el chi cuadrado, para ellos se usó el SPSS V 29.

Nivel de confianza: 95%

Regla de decisión:

Si  $p \text{ (sig.)} \leq 0.05$ ; se acepta  $H_a$  y se rechaza  $H_0$

Si  $p \text{ (sig.)} > 0.05$ ; se acepta  $H_0$  y se rechaza  $H_a$

#### Contrastación de la hipótesis general

$H_0$ : El peritaje contable no se relaciona con los Delitos Contra la Administración Pública de la Dirección Contra la Corrupción de la Policía Nacional del Perú 2019 – 2020.

$H_a$ : El peritaje contable se relaciona con los Delitos Contra la Administración Pública de la Dirección Contra la Corrupción de la Policía Nacional del Perú 2019 – 2020.

#### Tabla 22

#### Análisis de la relación entre el peritaje contable y los Delitos Contra la Administración Pública de la Dirección Contra la Corrupción de la Policía Nacional del Perú 2019 – 2020.

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	19,066 <sup>a</sup>	6	0.004
Razón de verosimilitud	17.770	6	0.007
Asociación lineal por lineal	12.297	1	0.000
N de casos válidos	95		

a. 7 casillas (58,3%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,13.

**Decisión:**

En la tabla 22, se observa que el p valor del estadístico del Chi-cuadrado de Pearson= 0,004, este dato es menor al  $\alpha = 0,05$ , por ende, se puede confirmar que se cumple con la hipótesis, en consecuencia, el peritaje contable se relaciona con los Delitos Contra la Administración Pública de la Dirección Contra la Corrupción de la Policía Nacional del Perú 2023.

**Contrastación de la hipótesis específica 1**

Ho: El Informe Pericial Contable no se relaciona con el delito de enriquecimiento ilícito

Ha: El Informe Pericial Contable se relaciona con el delito de enriquecimiento ilícito.

**Tabla 23****Análisis de la relación entre el Informe pericial contable y el delito de enriquecimiento ilícito**

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	19,580 <sup>a</sup>	6	0.003
Razón de verosimilitud	18.071	6	0.006
Asociación lineal por lineal	11.869	1	0.001
N de casos válidos	95		

a. 6 casillas (50,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,18.

**Decisión:**

En la tabla 23, se observa que el p valor del estadístico del Chi-cuadrado de Pearson= 0,003, este dato es menor al  $\alpha = 0,05$ , por ende, se puede confirmar que se cumple con la hipótesis, en consecuencia, el Informe Pericial Contable se relaciona con el delito de enriquecimiento ilícito.

**Contrastación de la hipótesis específica 2**

Ho: El Informe Pericial Contable no se relaciona con el delito de colusión agravada

Ha: El Informe Pericial Contable se relaciona con el delito de colusión agravada

**Tabla 24****Análisis de la relación entre el informe pericial contable y el delito de colusión agravada**

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	11, 441 <sup>a</sup>	4	0.022
Razón de verosimilitud	11.575	4	0.021
Asociación lineal por lineal	9.780	1	0.002
N de casos válidos	95		

a. 3 casillas (33,3%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 1,25.

**Decisión:**

En la tabla 24, se observa que el p valor del estadístico del Chi-cuadrado de Pearson= 0,022, este dato es menor al  $\alpha = 0,05$ , por ende, se puede confirmar que se cumple con la hipótesis, en consecuencia, el Informe Pericial Contable se relaciona con el delito de colusión agravada.

**Contrastación de la hipótesis específica 3**

Ho: Las Técnicas y Procedimientos del perito contable no se relaciona con el delito de Enriquecimiento Ilícito.

Ha: Las Técnicas y Procedimientos del perito contable se relaciona con el delito de Enriquecimiento Ilícito.

**Tabla 25****Análisis de la relación entre las técnicas y procedimientos, y delito de enriquecimiento ilícito**

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	24, 583 <sup>a</sup>	6	0.000
Razón de verosimilitud	22.531	6	0.001
Asociación lineal por lineal	12.353	1	0.000
N de casos válidos	95		

a. 5 casillas (41,7%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,14.

**Decisión:**

En la tabla 25, se observa que el p valor del estadístico del Chi-cuadrado de Pearson= 0,000, este dato es menor al  $\alpha = 0,05$ , por ende, se puede confirmar que se cumple con la hipótesis, en consecuencia, las Técnicas y Procedimientos del perito contable se relaciona con el delito de Enriquecimiento Ilícito.

**Contrastación de la hipótesis específica 4**

Ho: Las técnicas y procedimientos del perito contable no se relacionan con el delito de Colusión Agravada.

Ha: Las técnicas y procedimientos del perito contable se relacionan con el delito de Colusión Agravada.

**Tabla 26****Análisis de la relación entre las técnicas y procedimientos, y delito de colusión agravada**

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	27,406 <sup>a</sup>	4	0.000
Razón de verosimilitud	27.525	4	0.000
Asociación lineal por lineal	17.946	1	0.000
N de casos válidos	95		

a. 3 casillas (33,3%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,96.

**Decisión:**

En la tabla 26, se observa que el p valor del estadístico del Chi-cuadrado de Pearson= 0,000, este dato es menor al  $\alpha = 0,05$ , por ende, se puede confirmar que se cumple con la hipótesis, en consecuencia, las técnicas y procedimientos del perito contable se relacionan con el delito de Colusión Agravada.

#### **4.1.3. Discusión de Resultados.**

Del procesamiento de los datos, se pudo obtener los resultados que se llevó a cabo sobre las bases teóricas y los antecedentes de la investigación. El objetivo de la presente discusión es obtener información de la relación entre los indicadores y las variables en estudio.

De los resultados de la estadística, se observó que los peritos contables e investigadores o pesquisas de la DIRCOCOR PNP, que representan más del 50% están de acuerdo que los informes periciales coadyuvan a los jueces a la determinación de las responsabilidades penales, asimismo más del 70 % de los citados encuestados indicó que las conclusiones del informe pericial responden a los objetos periciales solicitados por la fiscalía, entonces se puede inferir, que el titular de la acción penal esclarece sus hechos con los informes periciales como elemento de convicción o medio de prueba, presentados por el perito realizando su acusación fiscal y el juez determina el fallo de la responsabilidad judicial de los imputados. Tal como lo manifiesta Camarena ((como se citó en Ramírez et al. (2016)), el informe pericial contable es un medio de prueba que tiene el fin de resolver una controversia ilícita en materia financiera, con el propósito de cuantificar el daño causado y establecer las responsabilidades.

De los resultados se puede apreciar que más del 55% de los encuestados estuvieron de acuerdo que los objetos periciales solicitados por el titular de la acción penal son idóneos para realizar el examen pericial y el 44 % opina diferente, como se observa hay una diferencia mínima, si bien es cierto los objetos periciales solicitados por la fiscalía es para esclarecer una controversia, en un proceso investigador por personal pesquisa de la DIRCOCOR PNP, la cual es razón fundamental para la realización de dicho examen realizado por el perito contable, donde basa su conclusión en el informe pericial, y como consecuencia genera que el fiscal haga sus acusaciones ante el poder judicial para las sanciones correspondientes, además todo va depender de los casos que se están investigando que pueden ser de los más sencillos hasta los más complejos, si bien es cierto y de acuerdo al documento interno emitida por la Oficina de

Peritaje Contable del Ministerio Publico, la autoridad competente emite los objetos periciales de estudio para su caso de investigación (Roman, 2020).

Si bien es cierto que la fiscalía determina sus objetos periciales de acuerdo a los hechos investigados y que el 44% de la pregunta precedente, de dichos encuestados indicaron que no son idóneos, entre ellos están los peritos de la Oficina de criminalística de la DIRCOCOR PNP, lo que amerita que un especialista contable asesore técnicamente a la fiscalía para la realización de las mismas, tal como se observa el resultado que más del 93% están de acuerdo el apoyo del perito al Ministerio Publico para determinación del objeto pericial, con el propósito de un mejor trabajo pericial, así como menciona (Ramírez & Rodríguez, 2022) el informe pericial es el resultado del objeto solicitado por el fiscal, con el propósito de esclarecer la verdad de los hechos y tomar una decisión judicial de manera objetiva, con las evidencias suficiente y apropiadas, que sean de base para la emisión de su conclusión en el informe pericial.

Asimismo, de los especialistas encuestados, que son más del 87% afirma que el informe pericial contable sirve para cuantificar el desbalance patrimonial y/o perjuicio económico en la investigación penal, si bien es cierto que el peritaje que es el documento es el medio de prueba a base de la evidencia o documentos detectada por el perito contable, así como lo menciona (Roman, 2020), que el peritaje contable es el informe final y la prueba que es tomada por la autoridad judicial para la determinación de la sanción correspondiente (penal, civil y/o administrativo).

También podemos indicar, que el 80% de los encuestados en cuanto la revisión del expediente como procedimiento, es de vital importancia para solicitar información externa idónea que sirva de evidencias, a través de la técnicas empleadas, donde concluya el perito contable a través de su informe, así como señala en su investigación Rodríguez (2018), donde el 70% de

la aplicación de técnicas y procedimientos que realiza el perito para la confección del informe influye de manera significativa en las investigaciones realizadas por la Policía Nacional del Perú y la Fiscalía.

Otro aspecto importante en la discusión del presente resultado, y lo que realiza el perito dentro de la etapa de la investigación preparatoria donde participa personal pesquisa de la DIRCOCOR PNP, son las diligencia periciales, que un 87% indica que es un procedimiento que realiza el perito para la obtención de información como la exposición de documentos, incautación de todo tipo de documentación que guarda relación con el hecho investigado, así como lo menciona Mendoza (2019) en la realización de su investigación que tiene como objetivo establecer una influencia entre los procedimientos del perito y el peritaje contable, que si bien es cierto es el documento que emite el perito del análisis y evaluación de la documentación proporcionada donde llega a la conclusión que existe una influencia significativa entre las dos variables.

También podemos destacar, que en los delitos financieros si bien es cierto el delito más cuestionado es el de Lavado de Activos, donde el Fiscal titular a cargo de la investigación, dispone como objeto determina el desbalance patrimonial de las personas naturales, de los resultados se observa que 87% indicó que es una evidencia para establecer el delito de enriquecimiento ilícito a los funcionarios públicos, tal como en su investigación presentada por Gil & Tudela (2021), que concluyeron que el peritaje contable es producto de un análisis, revisión y evaluación de la información contable, financiera y administrativa, donde es tomado en consideración por la justicia para las decisiones judiciales del Juez.

Actualmente en nuestro país tiene el mayor presupuesto que se aprueba mediante Ley por el Congreso de la República, donde realiza procesos de selección para poder adquirir bienes, servicios y obras, a su vez donde puede haber mayor riesgo de fraude en los recursos que

administra las entidades a través de los funcionarios y servidores públicos, donde 92% de los encuestado indicó que las actuaciones de los funcionarios públicos de sus conductas dolosas a través del proceso de compras publica genera un perjuicio económico al Estado, es un tema muy álgido y sensible lo cual puede estar afectando a toda la población para la recibir los servicios públicos de calidad, y como los menciona Coello (2019) en su investigación donde concluyo que la pericia contable es utilizada por el Ministerio Publico para determinar los Delitos de Colusión y peculado, donde necesariamente el fiscal solicita una pericia contable para la determinación del perjuicio económico.

Y por último hay que tener en cuenta que son las personas a través de sus conductas realizan estos tipos de actos ilícitos, con el fin de beneficiarse de los recursos públicos e incrementar su patrimonio, es por eso que 89% de los encuestados manifiesta que los funcionarios públicos toman acuerdos subrepticios con las empresas o proveedores que afecta en si el proceso de la contratación pública y el patrimonio público del Estado, tal es así que Condori (2019) en su trabajo de investigación que el 56.82% de las inconductas funcionales son cometido por los funcionarios públicos y servidores públicos de las entidades públicas, tal como se puede corroborar que el 94% de los encuestados menciona que los delitos de corrupción de funcionarios como el de colusión agravada afecta los intereses generales del ciudadano.

## CAPITULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

### 5.1 Conclusiones.

**Primera:** Del estudio de los datos se pudo demostrar que el Informe Pericial Contable se relaciona con el Delito de Enriquecimiento Ilícito, ya que va a ser una prueba anticipada en las investigaciones realizadas por las pesquisas de la DIRCOCOR PNP, para las acusaciones y fallos correspondientes en los tribunales de justicia.

**Segunda:** Del análisis de los datos permitieron establecer que el Informe Pericial Contable realizada por los peritos de la DIRCOCOR PNP, se relaciona con el Delito de Colusión agravada, ya que va a determinar el perjuicio económico ocasionado al Estado.

**Tercero:** De la evaluación de datos ha permitido determinar que las técnicas y procedimientos del perito contable se relaciona con el delito de enriquecimiento ilícito, a través de la obtención de evidencias que son la base de la conclusión en el Informe Pericial y como elemento de convicción en las investigaciones que realiza el personal de pesquisa de la Dirección Contra la Corrupción de la PNP.

**Cuarto:** De los resultados se ha podido justificar que las técnicas y procedimientos del perito contable se relacionan con el delito de Colusión Agravada, porque va a determinar el perjuicio económico al Estado por las acciones cometidas por los funcionarios públicos y así establecer la reparación civil por el mal uso de los recursos públicos, a través de la obtención de las evidencias en las investigaciones realizada por disposición fiscal por la DIRCOCOR PNP.

## 5.2 Recomendaciones.

- Que, el Informe Pericial Contable realizado por el perito, sea llevada durante el proceso de las investigaciones por personal pesquisa de la DIRCOCOR PNP, con el fin de obtener evidencias suficientes y apropiadas, poder esclarecer la verdad de los hechos, en proceso de investigación de Delitos Contra la Administración Pública en la modalidad de Enriquecimiento Ilícito, para poder sustentar ante las autoridades competente el desbalance patrimonial de los funcionarios y/o servidores públicos del Estado.
  
- Se recomienda al perito contable cuando participe en las investigaciones realizada por personal policial de la DIRCOCOR PNP, en los delitos de Colusión Agravada, determine la afectación financiera patrimonial que se causó al Estado por el proceso de una contratación pública donde los actores son los funcionarios y/o servidore públicos del Estado a través del favorecimiento de estas compras públicas hacia un proveedor, es la base de la conclusión en el informe pericial y como medio de prueba para la acusación de los investigados en el proceso penal.
  
- Con el desarrollo del examen pericial llevada a cabo en proceso de investigación del Delito de Enriquecimiento Ilícito a los funcionarios y/o servidores públicos del Estado, sea a través de las técnicas y procedimientos realizados por el perito contable, de acuerdo a un programa o plan ya establecido y sean incluidas en las proceso investigador que realiza los pesquisas de la DIRCOCOR PNP, para la obtención de evidencia suficiente y apropiada, que va ser sustento en la elaboración del Informe Pericial y Policial, las cuales van ser remitidas al Ministerio Publico para la acusación correspondiente ante el poder judicial.

- Se considere la aplicación de técnicas y procedimientos de los peritos contables en las investigaciones realizadas por los investigadores de la DIRCOCOR PNP, en los delitos de Colusión Agravada que va a ser fundamental para la obtención de las evidencias y el mejor esclarecimiento de los hechos investigados, con el fin de determinar el perjuicio económico al Estado y así el fiscal pueda acusar el Delito de Colusión Agravada y el Juez determinar el fallo judicial.

## Referencias

- Abad Valdivia, M., Rodríguez Morales, E., Mucha Paitán, Á., & García Ramírez, J. (2020). Peritaje Contable En Los Procesos Judiciales Y Su Incidencia En La Administración De Justicia En Casos De Lavado De Activos. *Horizonte Empresarial*, 7(1), 42–51.  
<https://doi.org/10.26495/rce.v7i1.1349>
- Alianza Ciudadana Pro Justicia. (2007). *Delitos contra la administración pública según el nuevo código Penal*.  
<https://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/1718/delitos.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Alvarez, E. (2019). *Fundamentos Básicos Del Peritaje Contable*. 2019, 1–37.
- Alvarez, M. (2021). *La Conducta Omisiva en el Delito de Colusión*. 1–2.
- Alvites, M. (2023). *La pericia contable en investigaciones de delitos de lavado de activos y corrupción*. *Artículos Relacionados*. 1–6.  
<https://posgrado.uwiener.edu.pe/actividades/articulosdeopinion/criminalistica/la-pericia-contable-en-investigaciones-de-delitos-de-lavado-de-activos-y-corrupcion/>
- Arce, L. (n.d.). *Delito de Enriquecimiento Ilícito*. <https://estudioarce.com/articulos/delito-de-enriquecimiento-ilicito.html>
- Arevalo, A., & Onofre, K. (2021). *Directiva de Fiscalización Específica de Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas y de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses*.
- Baila, M. (2017). *TECNICAS Y PROCEDIMIENTOS PERICIALES* (pp. 1–5).  
[http://files.uladech.edu.pe/docente/32800645/PERITAJE CONTABLE JUDICIAL/Sesión 09/Lectura N° 01 TECNICAS Y PROCEDIMIENTOS.pdf](http://files.uladech.edu.pe/docente/32800645/PERITAJE%20CONTABLE%20JUDICIAL/Sesión%2009/Lectura%20Nº%2001%20TECNICAS%20Y%20PROCEDIMIENTOS.pdf)

- Barroso, J. L. (2015). Los delitos económicos desde una perspectiva criminológica. *Revista IUS*, 9(35), 95–122.  
[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1870-21472015000100095](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-21472015000100095)
- Castro, C., Principe, T., Castañeda, E., Vargas, S., & Chavez, M. (2019). *Lavado de activos: pericia contable* (pp. 1–17).
- Castro, S. M. (2019). *Recursos de Nulidad n.º 556-2019-Ancash*.
- Chavez, S. (2020). *Los Delitos Contra la Administracion Publica en Estados de Emergencia - Tiempos del COVID 19*. <https://www.egepud.edu.pe/noticias/los-delitos-contra-la-administracion-publica-en-estados-de-emergencia-tiempos-del-covid-19/216/>
- Cusco, C. de C. P. del. (2008). *Reglamento Interno para el Ejercicio del Peritaje Contable*. 331–347.
- El lobo estepario. (2004). *Algunas Cuestiones Sobre La Prueba Pericial Contable En El Proceso Penal Peruano En El Marco De La Investigación Contra El Crimen Organizado*. 1–44.  
[http://www.derecho.usmp.edu.pe/sapere/ediciones/edicion\\_10/concursos/2014/3ER\\_PU\\_ESTO.pdf](http://www.derecho.usmp.edu.pe/sapere/ediciones/edicion_10/concursos/2014/3ER_PU_ESTO.pdf)
- García, I. (2019). Investigación exploratoria, descriptiva, explicativa y correlacional. *Repositorio Institucional de La Universidad Autónoma Del Estado de México*, 32.  
[http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/108148/secme-1623\\_1.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/108148/secme-1623_1.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Hernandez, H. (2006). El delito de enriquecimiento ilícito de funcionarios en el derecho penal chileno. *Revista de Derecho (Valparaiso)*, 2(XXVII), 183–222.

<https://doi.org/10.4151/ISSN.07186851-Vol.27-Num.2-Fulltext.627>

Poder Judicial, (2019). *X Pleno Jurisdiccional de las Salas Penales Permanentes y Tansitorias - I Pleno Casatorio Penal*.

Juristasconfuturo. (2020). *¿Qué son los delitos económicos?*

file:///C:/Users/HP/Downloads/juristasconfuturo.com-Qué son los delitos económicos.pdf

Lopez, E., Martinez, F. de M., & Valencia, E. (2022). *Peritaje Contable en materia de evasion del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestacion de servicios en operaciones realizadas por medio de plataformas electronicas*.

<http://ri.ues.edu.sv/1588/1/13101291T.pdf>

Martínez, M. de los Á. V. (2016). El valor de las empresas libres de delitos financieros.

*Opcion*, 32(Special Issue 13), 680–703.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2016). *Codigo Procesal Penal*.

Morales, J., Caballero, A., Lozano, Y., Plazas, R., & Hernández, L. (2022). *El rol del contador como perito contable en el proceso penal colombiano*. 17, 240–269.

Muñoz, J. (2011). *La prueba pericial de parte . Forma y modo de elaboración y presentación en los distintos ordenes jurisdiccionales conforme a la normativa legal vigente .* 1–18.

Muñoz, N., & Silva, M. (2018). 4. 6686-Texto del artículo-15723-1-10-20200902.pdf. In *El centauro*.

Narvaez, M. (2022). *¿Qué es la validez y confiabilidad en la investigación?* *QuestionPro*, 2022, 1–11. <https://goo.su/BOrM>

Naucke, W. (2015). *El concepto de delito económico-político. Una aproximación*. 137.

- Otzen, T., & Manterola, C. (2017). Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio. *International Journal of Morphology*, 35(1), 227–232. <https://doi.org/10.4067/S0717-95022017000100037>
- Pacheco, J., Villegas, Y., & Olando, C. (2021). Informe sobre corrupción durante el estado de emergencia por covid-19 en el Perú. *Ppedc*. [https://procuraduriaanticorruccion.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2022/01/INFORME-CORRUPCION-DURANTE-EL-ESTADO-DE-EMERGENCIA\\_v2022-VB.pdf](https://procuraduriaanticorruccion.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2022/01/INFORME-CORRUPCION-DURANTE-EL-ESTADO-DE-EMERGENCIA_v2022-VB.pdf)
- Pantoja, J. (2012). ¿QUIÉN EJERCE LA AUDITORÍA FORENSE EN LOS DELITOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS? ¿Who is responsible for auditing financial and economic illegal activities? 2(2), 241–250.
- Parodi, W. (2014). Breve análisis de los principales delitos financieros en Panama. *Revista Del Ministerio Publico*, 1(1), 92–105. [http://ministeriopublico.gob.pa/wp-content/multimedia/2016/06/Revista\\_Ministerio\\_del\\_Público.pdf#page=63](http://ministeriopublico.gob.pa/wp-content/multimedia/2016/06/Revista_Ministerio_del_Público.pdf#page=63)
- Pita, S. (2010). *Determinación del tamaño muestral*. 1–12. <https://www.fisterra.com/formacion/metodologia-investigacion/determinacion-tamano-muestral/>
- Pita, S., & Pértegas, S. (2002). Investigación cuantitativa y cualitativa. *Cadena Atención Primaria*, 9, 76–78. [http://www.fisterra.com/mbe/investiga/cuanti\\_cuali/cuanti\\_cuali.asp](http://www.fisterra.com/mbe/investiga/cuanti_cuali/cuanti_cuali.asp)
- Ponce, L. G. (2023). *El peritaje contable y la investigacion fiscal por lavado de activos en el Perú*. 1, 786–800.
- Prado Ramos, R. (2021). Tributación y pericia contable de MYPES en proceso de lavado de activos 2018-2019. *Puriq*, 4(1), 194–204. <https://doi.org/10.37073/puriq.4.1.237>

- Prieto, B. (2018). El uso de los métodos deductivo e inductivo para aumentar la eficiencia del procesamiento de adquisición de evidencias digitales. *Cuadernos de Contabilidad*, 18(46). <https://doi.org/10.11144/javeriana.cc18-46.umdi>
- Ramirez, J., Padilla, L., & Ibarra, J. (2016, June). *La Prueba Pericial Contable*. 24–36.
- Ramírez, K., & Rodríguez, L. (2022). Peritaje contable judicial: Papel y contribución en la mitigación de la corrupción pública en Colombia. *Revista Colombiana de Contabilidad*, 10(20), 1–23.
- Ramón Ruffner, J. G. (2014). La Ética Profesional Y El Peritaje Contable. *Quipukamayoc*, 11(21), 34. <https://doi.org/10.15381/quipu.v11i21.5486>
- Reina, M., Arias, M., Maldonal, C., Carrera, P., & Castro, L. (2020). *El peritaje contable y su contribucion como prueba a la Administracion de Justicia Canton Ibarra*. 69–74.
- Reyes, L. (2006). *Lo delitos financieros y los tipos penales*. 1–20.
- Roman, R. (2020). Guía n.º 1 Conceptos y Generalidades - Auditoría Forense preparado para funcionarios del Ministerio Público del Perú. *Ministerio Público Fiscalía de La Nación Del Perú*, 1–6. <http://www.cicad.oas.org/cicaddocs/Document.aspx?Id=5817>
- Rosales, S. (2020). Informes de la UIF por presunto lavado de activos del último año involucran US \$ 415 millones. *Gestion*, 1–16. <https://gestion.pe/economia/informes-de-la-uif-por-presunto-lavado-de-activos-del-ultimo-ano-involucran-us-415-millones-noticia/?ref=gesr>
- Salinas, R. (2018). El delito de colusión en el sistema penal peruano. *Corrupcion de Funcionarios Estrategia de Lucha Desde La Magistratura*, 8.
- SBS. (2019). *Glosario de términos*. [https://doi.org/10.1787/agr\\_outlook-2012-13-es](https://doi.org/10.1787/agr_outlook-2012-13-es)

- SBS. (2020). *Glosario de términos*. [https://doi.org/10.1787/agr\\_outlook-2012-13-es](https://doi.org/10.1787/agr_outlook-2012-13-es)
- SBS. (2021). *Glosario de términos*. 216–227. [https://doi.org/10.1787/agr\\_outlook-2012-13-es](https://doi.org/10.1787/agr_outlook-2012-13-es)
- SBS. (2022). Glosario de terminos. *Nucl. Phys.*, 13(1), 104–116.
- Schuler, P. (2023). El 25% del gasto público mundial se pierde en corrupción. *Naciones Unidas*, 1–7. <https://www.un.org/es/desa/el-25-del-gasto-publico-mundial-se-pierde-en-corrupcion>
- Suarez, J., Huaraca, L., & Vladimir, G. (2019). La validacion de instrumentos en investigaciones en la esfera del Turismo. *Concept and Communication*, null(23), 301–316. <https://doi.org/10.15797/concom.2019..23.009>
- Tuñon, M., Charres, H., & Borbua, A. (2019). El perito contable. *Periodicidad: Semestral*, 2(2), 1–11.
- Valderrama, D. (2022). *Jurisprudencia relevante y actual sobre pericia contable Sumario*. <https://lpderecho.pe/jurisprudencia-relevante-actual-pericia-contable/#:~:text=La pericia contable es un,cuestiones contables%2C financieras%2C tributarias.>
- Velandia, G., & Escobar, A. (2019). Investigación en auditoría forense: Revisión de publicaciones SCOPUS 1976-2018. *Revista Criminalidad*, 61(3), 279–298.
- Vílchez, R. (2021). Bien Jurídico, Corrupción Pública, Abuso, Gestión Y Oportunidad En Los Delitos Contra La Administración Pública En El Perú. *Revista de Derecho*, 22(2), 173–189. <https://doi.org/10.26441/rd22.2-2020-dn7>

## ANEXO 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA

**TITULO: EL PERITAJE CONTABLE EN LOS DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PÚBLICA DE LA DIRECCION CONTRA LA CORRUPCION DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ 2023.**

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
<p><b>Problema General</b> ¿De qué manera el peritaje contable se relaciona con los Delitos Contra la Administración Pública de la Dirección Contra la Corrupción de la Policía Nacional del Perú 2023?</p> <p><b>Problemas secundarios</b> a. ¿Cuál es la relación del Informe Pericial Contable con el delito de enriquecimiento ilícito? b. ¿De qué manera el Informe Pericial Contable se relaciona con el delito de Colusión Agravada? c. ¿En qué forma las Técnicas y Procedimientos del perito contable se relacionan con el delito de enriquecimiento ilícito? d. ¿Como las técnicas y procedimientos del perito contable se relacionan con el delito de colusión agravada?</p>	<p><b>Objetivo principal</b> Determinar si el peritaje contable se relaciona con los Delitos Contra la Administración Pública de la Dirección Contra la Corrupción de la Policía Nacional del Perú 2023.</p> <p><b>Objetivos secundarios</b> a. Demostrar cual es la relación del Informe Pericial Contable con el delito de enriquecimiento ilícito. b. Establecer si el Informe Pericial Contable se relaciona con el delito de Colusión Agravada. c. Determinar si las Técnicas y Procedimientos del perito contable se relaciona con el delito de Enriquecimiento Ilícito. d. Justificar si las técnicas y procedimientos del perito contable se relacionan con el delito de Colusión Agravada.</p>	<p><b>Hipótesis principal</b> El peritaje contable se relaciona con los Delitos Contra la Administración Pública de la Dirección Contra la Corrupción de la Policía Nacional del Perú 2023.</p> <p><b>Hipótesis secundarias</b> a. El Informe Pericial Contable se relaciona con el delito de enriquecimiento ilícito. b. El Informe Pericial Contable se relaciona con el delito de Colusión Agravada. c. Las Técnicas y Procedimientos del perito contable se relaciona con el delito de Enriquecimiento Ilícito d. Las técnicas y procedimientos del perito contable se relacionan con el delito de Colusión Agravada.</p>	<p><b>Variable 1</b> Peritaje Contable</p> <p><b>Dimensiones.</b> Informe Pericial Contable. Técnicas y procedimiento del perito contable.</p> <p><b>Variable 2</b> Delitos Contra la Administración Pública.</p> <p><b>Dimensiones.</b> Enriquecimiento Ilícito. Colusión Agravada.</p>	<p><b>1. Tipo de Investigación</b> Descriptivo - Correlacional.</p> <p><b>2. Enfoque de la investigación</b> Cuantitativo.</p> <p><b>3. Método de la Investigación.</b> Deductivo</p> <p><b>Diseño de investigación</b> No experimental.</p> <p><b>5. Población</b> Se ha tomado una población de 128 profesionales de la Oficina de Criminalística de la Dirección Contra la Corrupción de la PNP y personal pesquisa de la DIRCOCOR.</p> <p><b>Muestra</b> Se ha tomado una muestra de 95 profesionales entre peritos y personal pesquisa de la DIRCOCOR PNP.</p> <p><b>7. Técnicas de recolección de datos</b> Encuesta <b>Instrumentos de recolección de datos</b> Encuesta</p>

## ANEXO 2: INSTRUMENTOS ENCUESTA

### INSTRUCCIONES:

Al aplicar la presente encuesta se busca recoger información importante relacionada con el tema de investigación **“EL PERITAJE CONTABLE EN LOS DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PÚBLICA DE LA DIRECCION CONTRA LA CORRUPCION DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ 2023”**; al respecto, se le pide que en las preguntas que a continuación se acompaña, elegir la alternativa que considere correcta, marcando para tal fin con un aspa (X) al lado derecho, su aporte será de mucho interés para este trabajo de investigación. Se agradece su participación:

1. ¿Considera que las conclusiones del Informe Pericial son imprescindibles en la determinación de la responsabilidad penal de los investigados en un proceso penal?
  - a. Totalmente acuerdo (     )
  - b. De acuerdo (     )
  - c. Ni acuerdo ni en desacuerdo (     )
  - d. En desacuerdo (     )
  - e. Totalmente en desacuerdo (     )
  
2. ¿Cree usted que las conclusiones del informe pericial responden los objetos periciales solicitado por la fiscalía?
  - a. Totalmente de acuerdo (     )
  - b. De acuerdo (     )
  - c. Ni acuerdo ni en desacuerdo (     )
  - d. En desacuerdo (     )
  - e. Totalmente en desacuerdo (     )
  
3. ¿Los objetos Periciales solicitados por el Fiscal encargado de la investigación, son en la mayoría idóneos para realizar un examen pericial?
  - a. Totalmente de acuerdo (     )
  - b. De acuerdo (     )
  - c. Ni de acuerdo ni en desacuerdo (     )
  - d. En desacuerdo (     )
  - e. Totalmente en desacuerdo (     )
  
4. ¿Considera necesario que los objetos periciales fijados por el Ministerio Publico, necesitan el soporte técnico de un especialista para su determinación?
  - a. Totalmente de acuerdo (     )
  - b. De acuerdo (     )
  - c. Ni de acuerdo ni en desacuerdo (     )
  - d. En desacuerdo (     )
  - e. Totalmente en desacuerdo (     )
  
5. ¿Las conclusiones del Informe Pericial, sirven para cuantificar el desbalance patrimonial y/o perjuicio económico de una investigación penal?
  - a. Totalmente de acuerdo (     )
  - b. De acuerdo (     )
  - c. Ni acuerdo ni en desacuerdo (     )
  - d. En desacuerdo (     )
  - e. Totalmente en desacuerdo (     )

6. ¿Cree usted que la revisión del expediente fiscal como procedimiento, es importante para el requerimiento de la información contable y financiera, de acuerdo con los objetos periciales solicitados por el Ministerio Público?
- a. Totalmente de acuerdo ( )
  - b. De acuerdo ( )
  - c. Ni acuerdo ni en desacuerdo ( )
  - d. En desacuerdo ( )
  - e. Totalmente en desacuerdo ( )
7. ¿Considera la inspección y análisis documental como técnica utilizada por el perito para obtención de información y evidencia en una investigación relacionada en los delitos contra la administración pública?
- a. Totalmente de acuerdo ( )
  - b. De acuerdo ( )
  - c. Ni acuerdo ni en desacuerdo ( )
  - d. En desacuerdo ( )
  - e. Totalmente en desacuerdo ( )
8. ¿Considera usted que el rastreo y/o seguimiento, como técnica utilizada por el perito, en el procesamiento de información, se obtienen las evidencias, que sustente las conclusiones del informe pericial?
- a. Totalmente de acuerdo ( )
  - b. De acuerdo ( )
  - c. Ni acuerdo ni en desacuerdo ( )
  - d. En desacuerdo ( )
  - e. Totalmente en desacuerdo ( )
9. ¿Considera usted que las diligencias periciales (exposición de documentos, incautación de información financiera y otros) como un procedimiento que realiza el perito para acceder y obtener la información para la realización del examen pericial?
- a. Totalmente de acuerdo ( )
  - b. De acuerdo ( )
  - c. Ni acuerdo ni en desacuerdo ( )
  - d. En desacuerdo ( )
  - e. Totalmente en desacuerdo ( )
10. ¿Considera que el desbalance patrimonial en los funcionarios y servidores públicos, serviría como medio evidencia o sustento para el Ministerio Público para establecer el delito de enriquecimiento ilícito?
- a. Totalmente de acuerdo ( )
  - b. De acuerdo ( )
  - c. Ni acuerdo ni en desacuerdo ( )
  - d. En desacuerdo ( )
  - e. Totalmente en desacuerdo ( )
11. ¿Cree usted que las declaraciones juradas de bienes y rentas presentadas por los funcionarios o servidores públicos, es un instrumento para detectar el delito de enriquecimiento ilícito?
- a. Totalmente de acuerdo ( )

- b. De acuerdo ( )
- c. Ni acuerdo ni en desacuerdo ( )
- d. En desacuerdo ( )
- e. Totalmente en desacuerdo ( )
12. ¿El desbalance patrimonial en el delito de enriquecimiento ilícito utiliza como medio probatorio el informe pericial contable, para determinar la responsabilidad penal del investigado?
- a. Totalmente de acuerdo ( )
- b. De acuerdo ( )
- c. Ni acuerdo ni en desacuerdo ( )
- d. En desacuerdo ( )
- e. totalmente en desacuerdo ( )
13. ¿En el delito de enriquecimiento ilícito las declaraciones juradas de bienes y rentas serviría para detectar la evolución patrimonial de los funcionarios o servidores públicos?
- a. Totalmente de acuerdo ( )
- b. De acuerdo ( )
- c. Ni acuerdo ni en desacuerdo ( )
- d. En desacuerdo ( )
- e. Totalmente en desacuerdo ( )
14. ¿Considera usted que el desbalance patrimonial de los funcionarios y servidores públicos ocasionan un perjuicio económico al Estado?
- a. Totalmente de acuerdo ( )
- b. De acuerdo ( )
- c. Ni acuerdo ni en desacuerdo ( )
- d. En desacuerdo ( )
- e. Totalmente en desacuerdo ( )
15. ¿El desbalance patrimonial solicitado como objeto pericial por el fiscal, coadyuva a determinar la responsabilidad de los investigados en un delito de enriquecimiento ilícito?
- a. Totalmente de acuerdo ( )
- b. De acuerdo ( )
- c. Ni acuerdo ni en desacuerdo ( )
- d. En desacuerdo ( )
- e. Totalmente en desacuerdo ( )
16. ¿Considera el perjuicio económico en un proceso de contratación pública por transgresión a la normativa, afecta el presupuesto público del Estado?
- a. Totalmente de acuerdo ( )
- b. De acuerdo ( )
- c. Ni acuerdo ni en desacuerdo ( )
- d. En desacuerdo ( )
- e. Totalmente en desacuerdo ( )
17. ¿Considera la concertación entre los funcionarios públicos y las personas jurídicas afectaría la gestión del proceso de contratación pública?
- a. Totalmente de acuerdo ( )

- b. De acuerdo ( )
- c. Ni acuerdo ni en desacuerdo ( )
- d. En desacuerdo ( )
- e. Totalmente en desacuerdo ( )
18. ¿Considera usted que el perjuicio económico al Estado es consecuencia del proceso irregular de la contratación pública con el Estado en los delitos contra la administración pública?
- a. Totalmente de acuerdo ( )
- b. De acuerdo ( )
- c. Ni acuerdo ni en desacuerdo ( )
- d. En desacuerdo ( )
- e. Totalmente en desacuerdo ( )
19. ¿Considera usted que la concertación entre trabajadores del Estado y los particulares en un procedimiento de selección, con afectación recursos del Estado, demostraría el delito de Colusión Agravada?
- a. Totalmente de acuerdo ( )
- b. De acuerdo ( )
- c. Ni acuerdo ni en desacuerdo ( )
- d. En desacuerdo ( )
- e. Totalmente en desacuerdo ( )
20. ¿Considera el perjuicio en el delito de Colusión Agravada afecta los intereses generales de los ciudadanos del Estado?
- a. Totalmente de acuerdo ( )
- b. De acuerdo ( )
- c. Ni acuerdo ni en desacuerdo ( )
- d. En desacuerdo ( )
- e. Totalmente en desacuerdo ( )

### **Consentimiento Informado para los encuestados de la Investigación**

El objetivo de esta encuesta de consentimiento es de proveer al encuestado, obtener información útil para el desarrollo de la presente investigación, con el propósito de demostrar las hipótesis planteadas y que va a servir de utilidad la esta Dirección especializada que combate los Delitos Contra la Administración Pública, en el distrito Judicial de Lima.

El objetivo General de la presente investigación es determinar si el peritaje contable se relaciona con los Delitos Contra la Administración Pública en la Dirección Contra la Corrupción de la Policía Nacional del Perú 2023.

Si usted accede voluntariamente a participar en este estudio, se le realizara una encuesta voluntaria.

Esta participación es estrictamente voluntaria y anónima, la información que se recoja será estrictamente confidencial, no se usara para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación.

Si tiene alguna duda sobre este proyecto de investigación, puede consultar o realizar preguntas en cualquier momento durante su participación. Puede revocar dicho consentimiento en cualquier momento comunicándolo de manera oportuna a los investigadores.

Yo, ....., con DNI N° ....., acepto participar voluntariamente en esta investigación. He sido informado (a) del objetivo de este proyecto de investigación.

Reconozco que la información que yo provea en esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento, sin que esto acarree perjuicio sobre mi persona.

Nombre del Participante: .....

Firma: .....

Fecha:

**ANEXO 3**  
**VALIDEZ DE INSTRUMENTO CUESTIONARIO**

**TITULO DE LA INVESTIGACIÓN**

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>Variable 1: Pericia Contable</b>							
	<b>DIMENSIÓN 1: Informe Pericial</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Considera que las conclusiones del Informe Pericial son prescindibles en la responsabilidad de los investigados en un proceso penal?	X		X		X		
2	¿Cree usted que las conclusiones del informe pericial responden los objetos periciales solicitado por la Fiscalía?	X		X		X		
3	¿Los Objetos Periciales solicitados por el Fiscal encargado de la investigación, son realmente idóneos para realizar un examen pericial?	X		X		X		
4	¿Considera necesario que los objetos periciales realizados por el Ministerio Público, necesitan el soporte técnico de un especialista?	X		X		X		
5	¿Las conclusiones del informe pericial, ayudan a cuantificar el desbalance patrimonial y/o perjuicio económico de una investigación penal?	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2: Técnicas y Procedimientos del Perito Contable.</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
6	¿Cree usted que la revisión del expediente fiscal, es importante para el requerimiento de la información contable y financiera, de acuerdo a los objetos periciales solicitados por el Ministerio Público?	X		X		X		
7	¿Considera la inspección como técnica utilizada por el perito para la obtención de información en los delitos contra la administración pública?	X		X		X		
8	¿Considera usted que el rastreo o seguimiento, como técnica utilizada por el perito, en el procesamiento de información, se obtienen la evidencias que sustente las conclusiones del informe pericial?	X		X		X		

9	¿Considera usted que la revisión del expediente fiscal como un procedimiento que realiza el perito para acceder a la información para la realización del examen pericial?	X		X		X		
<b>VARIABLE 2: Delitos Contra la Administración Pública.</b>								
10	<b>DIMENSIÓN 1: Enriquecimiento Ilícito</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
11	¿Considera que el desbalance patrimonial en los funcionarios o servidores públicos demostraría el delito de enriquecimiento ilícito?	X		X		X		
12	¿Cree usted que las declaraciones juradas de bienes y rentas presentadas por funcionarios o servidores públicos, es un instrumento para detectar el delito de enriquecimiento ilícito?	X		X		X		
13	¿El desbalance patrimonial en el delito de enriquecimiento ilícito se cuantificaría con el informe pericial contable?	X		X		X		
14	¿En el delito de enriquecimiento ilícito la declaración jurada de bienes y rentas determinaría el déficit patrimonial de los funcionarios o servidores públicos del Estado?	X		X		X		
15	¿Considera usted que el desbalance patrimonial de los funcionarios y servidores públicos ocasiona un perjuicio económico al Estado?	X		X		X		
16	¿El desbalance patrimonial solicitado como objeto de pericial por el fiscal determina la responsabilidad de los investigados en un delito de enriquecimiento ilícito?	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2: Colusión Agravada.</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
17	¿Considera usted que el perjuicio económico ocasionado al Estado en el proceso de contratación afecta el presupuesto público de la nación?	X		X		X		
18	¿Considera usted que la concertación entre los funcionarios públicos y las personas jurídicas afectaría la gestión del proceso de contratación pública?	X		X		X		
19	¿Considera usted que el perjuicio económico es consecuencia del proceso irregular de la contratación pública con el Estado?	X		X		X		
20	¿Considera usted que la concertación entre trabajadores del Estado y los particulares demostraría el delito de Colusión Agravada?	X		X		X		

21	¿Considera el prejuicio económico afecta los intereses generales de los ciudadanos de un Estado?	X		X		X		
----	--	---	--	---	--	---	--	--

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [ X]      Aplicable después de corregir [ ]      No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/Mo.: **LVITES LÉVANO Miguel Ángel**

DNI: **21532432**

Especialidad del validador: **PERIDO CONTABLE**.....

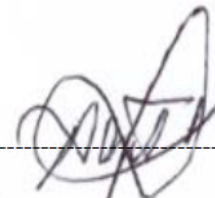
<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

06 de junio del 2022



Mg. Miguel Ángel ALVITES LÉVANO  
CPC - MAT 35162

Firma del Experto Informante.

### TITULO DE LA INVESTIGACIÓN

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>Variable 1: Pericia Contable</b>							
	<b>DIMENSIÓN 1: Informe Pericial</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Considera que las conclusiones del Informe Pericial son prescindibles en la responsabilidad de los investigados en un proceso penal?	X		X		X		
2	¿Cree usted que las conclusiones del informe pericial responden los objetos periciales solicitado por la Fiscalía?	X		X		X		
3	¿Los Objetos Periciales solicitados por el Fiscal encargado de la investigación, son realmente idóneos para realizar un examen pericial?	X		X			X	¿Los objetos periciales solicitados por el Fiscal encargado de la investigación, son en la mayoría de los casos idóneos para realizar un examen pericial?
4	¿Considera necesario que los objetos periciales realizados por el Ministerio Público, necesitan el soporte técnico de un especialista?	X		X			X	¿Considera necesario que los objetos periciales fijados por el Ministerio Público, necesita el soporte técnico de un especialista para su determinación?
5	¿Las conclusiones del informe pericial, ayudan a cuantificar el desbalance patrimonial y/o perjuicio económico de una investigación penal?	X		X			X	¿Las conclusiones del informe pericial respecto a perjuicio económico, ayudan a cuantificar el desbalance patrimonial en una investigación penal?
	<b>DIMENSIÓN 2: Técnicas y Procedimientos del Perito Contable.</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
6	¿Cree usted que la revisión del expediente fiscal, es importante para el requerimiento de la información contable y financiera, de acuerdo a los objetos periciales solicitados por el Ministerio Público?	X		X		X		

7	¿Considera la inspección como técnica utilizada por el perito para la obtención de información en los delitos contra la administración pública?	X		X		X		Se sugiere considerar la inspección como un indicador dentro de la Dimensión de Técnicas y Procedimientos del Perito.
8	¿Considera usted que el rastreo o seguimiento, como técnica utilizada por el perito, en el procesamiento de información, se obtienen la evidencia que sustente las conclusiones del informe pericial?	X		X		X		Se sugiere considerar el rastreo o seguimiento dentro de la dimensión de Técnicas y Procedimientos
9	¿Considera usted que la revisión del expediente fiscal como un procedimiento que realiza el perito para acceder a la información para la realización del examen pericial?	X		X		X		
								Falta la pregunta respecto a Diligencias periciales que se ha considerado como indicador dentro de Técnicas Periciales.

<b>VARIABLE 2: Delitos Contra la Administración Pública.</b>								
<b>10</b>	<b>DIMENSIÓN 1: Enriquecimiento Ilícito</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
11	¿Considera que el desbalance patrimonial en los funcionarios o servidores públicos demostraría el delito de enriquecimiento ilícito?	X		X		X		
12	¿Cree usted que las declaraciones juradas de bienes y rentas presentadas por funcionarios o servidores públicos, es un instrumento para detectar el delito de enriquecimiento ilícito?	X		X		X		
13	¿El desbalance patrimonial en el delito de enriquecimiento ilícito se cuantificaría con el informe pericial contable?	X		X		X		
14	¿En el delito de enriquecimiento ilícito la declaración jurada de bienes y rentas determinaría el déficit patrimonial de los funcionarios o servidores públicos del Estado?	X		X		X		
15	¿Considera usted que el desbalance patrimonial de los funcionarios y servidores públicos ocasiona un perjuicio económico al Estado?	X		X		X		

16	¿El desbalance patrimonial solicitado como objeto de pericial por el fiscal determina la responsabilidad de los investigados en un delito de enriquecimiento ilícito?	X		X			X	¿El desbalance patrimonial fijado como objeto pericial por el fiscal determina la responsabilidad de los investigados en un delito de enriquecimiento ilícito?
	<b>DIMENSIÓN 2: Colusión Agravada.</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
17	¿Considera usted que el perjuicio económico ocasionado al Estado en el proceso de contratación afecta el presupuesto público de la nación?	X		X		X		
18	¿Considera usted que la concertación entre los funcionarios públicos y las personas jurídicas afectaría la gestión del proceso de contratación pública?	X		X		X		Se sugiere considerar dentro de los indicadores <u>la concertación</u>
19	¿Considera usted que el perjuicio económico es consecuencia del proceso irregular de la contratación pública con el Estado?	X		X		X		
20	¿Considera usted que la concertación entre trabajadores del Estado y los particulares demostraría el delito de Colusión Agravada?	X		X		X		Se sugiere considerar dentro de los indicadores la concertación.
21	¿Considera el perjuicio económico afecta los intereses generales de los ciudadanos de un Estado?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

El tesista al haber determinado las dimensiones de estudio y éstos a su vez cuentan con sus respectivos indicadores, entonces se sugiere que en los conceptos operacionales, se debe considerar cada dimensión con sus respectivos indicadores, demostrar que durante el trabajo que se va desarrollar los indicadores estarán relacionados con sus dimensiones. Por ejemplo:

1. Para el concepto operacional de informe pericial. Es un medio de prueba que el perito emite a requerimiento del titular de la acción penal o a requerimiento del juez en el caso de los juzgados liquidadores, son ellos quienes determinan el o los objetos periciales de estudio sobre el cual

o los cuales se va llevar a cabo el estudio, que finalmente van arribar en **conclusiones del informe pericial** que contestarán los objetos periciales de estudio.

2. Lo mismo se sugiere hacerlo para Técnicas y procedimientos con sus tres indicadores; Enriquecimiento ilícito que debe contener dos indicadores y finalmente Colusión agravada con sus dos indicadores.
3. Asimismo, se sugiere que dentro del planteamiento del problema, se debe hacer un panorama de todos los tipos penales que incluyen los delitos contra la administración Pública, de los cuales para el estudio sólo se va considerar dos tipos penales como el Enriquecimiento Ilícito y la Colusión Agravada.

**Opinión de aplicabilidad:** Aplicable       Aplicable después de corregir       No aplicable

**Apellidos y nombres del juez validador. Dr/Mo.: Carmen Ynés OCHOA HUÁRAC**

**DNI: 43295910**

**Especialidad del validador: Mg. En Gestión y Negocios - Perito Contable Forense de la Unidad de Criminalística de la DIRCOCOR PNP.**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

06 de junio del 2022



Firma del Experto Informante

**TITULO DE LA INVESTIGACIÓN**

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>Variable 1: Pericia Contable</b>							
	<b>DIMENSIÓN 1: Informe Pericial</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
1	¿Considera que las conclusiones del Informe Pericial son prescindibles en la responsabilidad de los investigados en un proceso penal?	X		X		X		
2	¿Cree usted que las conclusiones del informe pericial responden los objetos periciales solicitado por la Fiscalía?	X		X		X		
3	¿Los Objetos Periciales solicitados por el Fiscal encargado de la investigación, son realmente idóneos para realizar un examen pericial?	X		X		X		
4	¿Considera necesario que los objetos periciales realizados por el Ministerio Publico, necesitan el soporte técnico de un especialista?	X		X		X		
5	¿Las conclusiones del informe pericial, ayudan a cuantificar el desbalance patrimonial y/o perjuicio económico de una investigación penal?	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2: Técnicas y Procedimientos del Perito Contable.</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
6	¿Cree usted que la revisión del expediente fiscal, es importante para el requerimiento de la información contable y financiera, de acuerdo a los objetos periciales solicitados por el Ministerio Publico?	X		X		X		
7	¿Considera la inspección como técnica utilizada por el perito para la obtención de información en los delitos contra la administración pública?	X		X		X		
8	¿Considera usted que el rastreo o seguimiento, como técnica utilizada por el perito, en el procesamiento de información, se obtienen la evidencias que sustente las conclusiones del informe pericial?	X		X		X		

9	¿Considera usted que la revisión del expediente fiscal como un procedimiento que realiza el perito para acceder a la información para la realización del examen pericial?	X		X			X	
<b>VARIABLE 2: Delitos Contra la Administración Pública.</b>								
10	<b>DIMENSIÓN 1: Enriquecimiento Ilícito</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
11	¿Considera que el desbalance patrimonial en los funcionarios o servidores públicos demostraría el delito de enriquecimiento ilícito?	X		X		X		
12	¿Cree usted que las declaraciones juradas de bienes y rentas presentadas por funcionarios o servidores públicos, es un instrumento para detectar el delito de enriquecimiento ilícito?	X		X		X		
13	¿El desbalance patrimonial en el delito de enriquecimiento ilícito se cuantificaría con el informe pericial contable?	X		X		X		
14	¿En el delito de enriquecimiento ilícito la declaración jurada de bienes y rentas determinaría el déficit patrimonial de los funcionarios o servidores públicos del Estado?	X		X		X		
15	¿Considera usted que el desbalance patrimonial de los funcionarios y servidores públicos ocasiona un perjuicio económico al Estado?	X		X		X		
16	¿El desbalance patrimonial solicitado como objeto de pericial por el fiscal determina la responsabilidad de los investigados en un delito de enriquecimiento ilícito?	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2: Colusión Agravada.</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
17	¿Considera usted que el perjuicio económico ocasionado al Estado en el proceso de contratación afecta el presupuesto público de la nación?	X		X		X		
18	¿Considera usted que la concertación entre los funcionarios públicos y las personas jurídicas afectaría la gestión del proceso de contratación pública?	X		X		X		
19	¿Considera usted que el perjuicio económico es consecuencia del proceso irregular de la contratación pública con el Estado?	X		X		X		
20	¿Considera usted que la concertación entre trabajadores del Estado y los particulares demostraría el delito de Colusión Agravada?	X		X		X		

21	¿Considera el prejuicio económico afecta los intereses generales de los ciudadanos de un Estado?	X		X		X		
----	--	---	--	---	--	---	--	--

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):** SI HAY SUFICIENCIA

**Opinión de aplicabilidad:** Aplicable [  ]      Aplicable después de corregir [  ]      No aplicable [  ]

**Apellidos y nombres del juez validador. Dr/Mo.:** Dra. Eva Dajaida Suarez Gonzales.

**DNI:** 40143555.

**Especialidad del validador:** Contador Público – Perito Contable.

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

**06 de junio del 2022**



-----  
**Firma del Experto Informante.**

**TITULO DE LA INVESTIGACIÓN**

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>Variable 1: Pericia Contable</b>							
	<b>DIMENSIÓN 1: Informe Pericial</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
1	¿Considera que las conclusiones del Informe Pericial son prescindibles en la responsabilidad de los investigados en un proceso penal?	X	----	X	----	----	----	
2	¿Cree usted que las conclusiones del informe pericial responden los objetos periciales solicitado por la Fiscalía?	X	----	X	----	X	----	
3	¿Los Objetos Periciales solicitados por el Fiscal encargado de la investigación, son realmente idóneos para realizar un examen pericial?	X	----	X	----	X	----	
4	¿Considera necesario que los objetos periciales realizados por el Ministerio Publico, necesitan el soporte técnico de un especialista?	X	----	X	----	----	----	
5	¿Las conclusiones del informe pericial, ayudan a cuantificar el desbalance patrimonial y/o perjuicio económico de una investigación penal?	X	----	X	----	X	----	
	<b>DIMENSIÓN 2: Técnicas y Procedimientos del Perito Contable.</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
6	¿Cree usted que la revisión de la carpeta fiscal, es importante para el requerimiento de la información contable y financiera, de acuerdo a los objetos periciales solicitados por el Ministerio Publico?	X	----	X	----	----	----	
7	¿Considera que la inspección como técnica utilizada por el perito para la obtención de información en los delitos contra la administración pública?	X	----	X	----	----	----	
8	¿Considera usted que el rastreo o seguimiento, como técnica utilizada por el perito, en el procesamiento de información, se obtienen la evidencias que sustente las conclusiones del informe pericial?	X	----	X	----	----	----	
9	¿Considera usted que la revisión de la carpeta fiscal como un procedimiento que realiza el perito para acceder a la información para la realización del examen pericial?	X	----	X	----	----	----	

<b>VARIABLE 2: Delitos Contra la Administración Pública.</b>								
<b>10</b>	<b>DIMENSIÓN 1: Enriquecimiento Ilícito</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
<b>11</b>	¿Considera que el desbalance patrimonial en los funcionarios o servidores públicos demostraría el delito de enriquecimiento ilícito?	X	----	X	----	----	----	
<b>12</b>	¿Cree usted que las declaraciones juradas de bienes y rentas presentadas por funcionarios o servidores públicos, es un instrumento para detectar el delito de enriquecimiento ilícito?	----	X	----	X	----	----	
<b>13</b>	¿El desbalance patrimonial en el delito de enriquecimiento ilícito se cuantificaría con el informe pericial contable?	X	----	X	----	----	----	
<b>14</b>	¿En el delito de enriquecimiento ilícito la declaración jurada de bienes y rentas determinaría el déficit patrimonial de los funcionarios o servidores públicos del Estado?	----	X	----	X	----	----	
<b>15</b>	¿Considera usted que el desbalance patrimonial de los funcionarios y servidores públicos ocasiona un perjuicio económico al Estado?	X	----	X	----	----	----	
<b>16</b>	¿El desbalance patrimonial solicitado como objeto pericial por el fiscal, determina la responsabilidad de los investigados en un delito de enriquecimiento ilícito?	----	X	----	X	----	----	
	<b>DIMENSIÓN 2: Colusión Agravada.</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
<b>17</b>	¿Considera usted que el perjuicio económico ocasionado al Estado en el proceso de contratación, afecta el presupuesto público de la nación?	X	----	X	----	----	----	
<b>18</b>	¿Considera usted que la concertación entre los funcionarios públicos y las personas jurídicas afectaría la gestión del proceso de contratación pública?	X	----	X	----	----	----	
<b>19</b>	¿Considera usted que el perjuicio económico es consecuencia del proceso irregular de la contratación pública con el Estado?	----	X	----	X	----	----	
<b>20</b>	¿Considera usted que la concertación entre trabajadores del Estado y los particulares demostraría el delito de Colusión Agravada?	X	----	X	----	----	----	
<b>21</b>	¿Considera que el perjuicio económico afecta los intereses generales de los ciudadanos de un Estado?	x	----	x	----	----	----	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

---

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [  ]      Aplicable después de corregir [  ]      No aplicable [  ]

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/Mo.: Mg. CPC MILTON SOLANO RODAS.

DNI : 10684045

Especialidad del validador: PERITO – AUDITOR CONTABLE

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

06 de junio del 2022



-----  
Firma del Experto Informante.

**TITULO DE LA INVESTIGACIÓN**

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>Variable 1: Pericia Contable</b>							
	<b>DIMENSIÓN 1: Informe Pericial</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Considera que las conclusiones del Informe Pericial son prescindibles en la responsabilidad de los investigados en un proceso penal?	x		x		x		
2	¿Cree usted que las conclusiones del informe pericial responden los objetos periciales solicitado por la Fiscalía?	x		x			x	¿Cree usted que las conclusiones del informe pericial deben tener relación con el objeto pericial solicitado por la Fiscalía?
3	¿Los Objetos Periciales solicitados por el Fiscal encargado de la investigación, son realmente idóneos para realizar un examen pericial?	x		x		x		
4	¿Considera necesario que los objetos periciales realizados por el Ministerio Público, necesitan el soporte técnico de un especialista?	x		x			x	¿Considera necesario que los Informes Periciales realizados por el Ministerio Público, necesitan el soporte técnico de un especialista?
5	¿Las conclusiones del informe pericial, ayudan a cuantificar el desbalance patrimonial y/o perjuicio económico de una investigación penal?	x		x			x	¿Las conclusiones del informe pericial, sirven para cuantificar el desbalance patrimonial y/o perjuicio económico de una investigación penal?
	<b>DIMENSIÓN 2: Técnicas y Procedimientos del Perito Contable.</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
6	¿Cree usted que la revisión del expediente fiscal, es importante para el requerimiento de la información contable y financiera, de acuerdo a los objetos periciales solicitados por el Ministerio Público?	x		x		x		
7	¿Considera la inspección como técnica utilizada por el perito para la obtención de información en los delitos contra la administración pública?	x		x		x		
8	¿Considera usted que el rastreo o seguimiento, como técnica utilizada por el perito, en el procesamiento de información, se	x		x		x		

	obtienen la evidencias que sustente las conclusiones del informe pericial?						
9	¿Considera usted que la revisión del expediente fiscal como un procedimiento que realiza el perito para acceder a la información para la realización del examen pericial?	x		x		x	

<b>VARIABLE 2: Delitos Contra la Administración Pública.</b>							
10	<b>DIMENSIÓN 1: Enriquecimiento Ilícito</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>
11	¿Considera que el desbalance patrimonial en los funcionarios o servidores públicos demostraría el delito de enriquecimiento ilícito?	x		x		x	¿Considera que el desbalance patrimonial en los funcionarios o servidores públicos demostraría serviría como elemento de prueba para establecer el delito de enriquecimiento ilícito?
12	¿Cree usted que las declaraciones juradas de bienes y rentas presentadas por funcionarios o servidores públicos, es un instrumento para detectar el delito de enriquecimiento ilícito?	x		x		X	
13	¿El desbalance patrimonial en el delito de enriquecimiento ilícito se cuantificaría con el informe pericial contable?	x		x		X	
14	¿En el delito de enriquecimiento ilícito la declaración jurada de bienes y rentas determinaría el déficit patrimonial de los funcionarios o servidores públicos del Estado?	x		x		X	¿En el delito de enriquecimiento ilícito la declaración jurada de bienes y rentas serviría para detectar el déficit patrimonial de los funcionarios o servidores públicos del Estado?
15	¿Considera usted que el desbalance patrimonial de los funcionarios y servidores públicos ocasiona un perjuicio económico al Estado?	x		x		X	
16	¿El desbalance patrimonial solicitado como objeto de pericial por el fiscal determina la responsabilidad de los investigados en un delito de enriquecimiento ilícito?	x		X		x	¿El desbalance patrimonial solicitado como objeto de pericia por el fiscal ayuda determinar la responsabilidad de los investigados en un delito de enriquecimiento ilícito?
	<b>DIMENSIÓN 2: Colusión Agravada.</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>
17	¿Considera usted que el perjuicio económico ocasionado al Estado en el proceso de contratación afecta el presupuesto público de la nación?	x		x		X	

18	¿Considera usted que la concertación entre los funcionarios públicos y las personas jurídicas afectaría la gestión del proceso de contratación pública?	x		x		X		
19	¿Considera usted que el perjuicio económico es consecuencia del proceso irregular de la contratación pública con el Estado?	x		x		X		
20	¿Considera usted que la concertación entre trabajadores del Estado y los particulares demostraría el delito de Colusión Agravada?	x		x		X		
21	¿Considera el perjuicio económico afecta los intereses generales de los ciudadanos de un Estado?	x		x		X		¿Considera que el perjuicio económico afecta los intereses generales de los ciudadanos de un Estado?

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [  ]      Aplicable después de corregir [  ]      No aplicable [  ]

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/Mo.: **Luis Ulises Yantas Huaranga**

DNI: 40209565

Especialidad del validador: **Perito Contable**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

07 de junio del 2022

  
**LUIS ULISES YANTAS HUARANGA**  
 DNI N° 40209565

**ANEXO 4****CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO**

Tabla 2  
*Estadísticos de Fiabilidad de prueba piloto*

Alfa de Cronbach	N de elementos
,848	20

Con respecto a la confiabilidad de las dos variables se alcanzó un Alfa de Cronbach de 0.844, esto quiere decir una alta fiabilidad.

Tabla 3  
*Estadísticos de Fiabilidad de 95 encuestados*

Alfa de Cronbach	N de elementos
,844	20

## ANEXO 5 APROBACION DEL COMITÉ DE ETICA



### COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA PARA LA INVESTIGACIÓN

#### CONSTANCIA DE APROBACIÓN

Lima, 26 de junio de 2023

Investigador(a)  
**German Alexis Pineda Villavicencio**  
**Exp. N°: 0573-2023**

De mi consideración:

Es grato expresarle mi cordial saludo y a la vez informarle que el Comité Institucional de Ética para la investigación de la Universidad Privada Norbert Wiener (CIEI-UPNW) **evaluó y APROBÓ** los siguientes documentos:

- Protocolo titulado: **“El Peritaje Contable en los Delitos Contra la Administración Pública de la Dirección Contra la Corrupción de la Policía Nacional del Perú 2019 – 2022” Versión 02 con fecha 30/05/2023.**
- Formulario de Consentimiento Informado **Versión 01 con fecha 23/04/2023.**

El cual tiene como investigador principal al Sr(a) German Alexis Pineda Villavicencio y a los investigadores colaboradores (no aplica)

La APROBACIÓN comprende el cumplimiento de las buenas prácticas éticas, el balance riesgo/beneficio, la calificación del equipo de investigación y la confidencialidad de los datos, entre otros.

El investigador deberá considerar los siguientes puntos detallados a continuación:

1. **La vigencia** de la aprobación es de **dos años** (24 meses) a partir de la emisión de este documento.
2. **El Informe de Avances** se presentará cada 6 meses, y el informe final una vez concluido el estudio.
3. **Toda enmienda o adenda** se deberá presentar al CIEI-UPNW y no podrá implementarse sin la debida aprobación.
4. Si aplica, **la Renovación** de aprobación del proyecto de investigación deberá iniciarse treinta (30) días antes de la fecha de vencimiento, con su respectivo informe de avance.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


  
 \_\_\_\_\_  
**Yenny Marisol Bellido Fuente**  
**Presidenta del CIEI- UPNW**



Avenida República de Chile N°432, Jesús María  
Universidad Privada Norbert Wiener  
Teléfono: 706-5555 anexo 3290 Cel. 981-000-698

## ANEXO 6

## CARTA DE APROBACION DE LA INSTITUCION PARA LA RECOLECCION DE DATOS



**POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**  
**DIRECCIÓN CONTRA LA CORRUPCIÓN**  
**UNIDAD DE CRIMINALÍSTICA**  
 JR. MOGABUROS N°216 – 3er. Piso – JESÚS MARÍA

Jesús María, 18 de marzo del 2023.

**CARTA INFORMATIVA**


Señor : Germán Alexis PINEDA VILLAVICENCIO  
 DNI N° 40605745.

De mi consideración:

Mediante la presente, me dirijo a Ud., en atención a su Solicitud del 13MAR2023, recibido en Mesa de Partes de la Unidad de Criminalística de la Dirección Contra la Corrupción PNP el 14MAR2023, solicitando autorización para acceso de información de Informes Periciales Contables que obra en los Archivos de esta UNICRI, para análisis y recolección de datos, que le servirá para formular su tesis de investigación titulada: "El Peritaje Contable en los Delitos Contra la Administración Pública en la Dirección Contra la Corrupción de la Policía Nacional del Perú 2019 – 2022", al haber culminado los Estudios de Posgrado en la Universidad Norbert Wiener, de Maestría en Ciencias Criminalística,

Al respecto se le hace conocer que su solicitud ha sido aceptada, debiendo apersonarse a esta UNICRI-DIRCOCOR-PNP, sito en Jr. Mogaburos N°216 – 3er. Piso – Jesús María, de Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00 horas y Sábados de 08:00 a 13:00 horas. Asimismo, para cualquier coordinación respecto a su concurrencia, sírvase realizarlo a través del correo: [dircocor.oficri@policia.gob.pe](mailto:dircocor.oficri@policia.gob.pe) ó al Celular N°993500186 del SS.S.PNP. Carlos A. RAMÍREZ ORTEGA Encargado del Archivo.

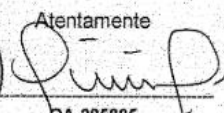
**ENTERADO:**


FIRMA   
 DNI N° : 40605745


NOMBRES Y APELLIDOS: GERMAN  
 ALEXIS PINEDA VILLAVICENCIO

FECHA : 21/03/2023

HORA : 17:00

  
 DA-285885  
 LEONIDAS BECERRA SILVA  
 CORONEL PNP  
 JEFE DE UNICRI-DIRCOCOR-PNP

  
 POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ  
 DIRECCIÓN CONTRA LA CORRUPCIÓN



## ANEXO 7 REPORTE DE SIMILITUD DE TURNITIN

### Reporte de similitud

NOMBRE DEL TRABAJO

**TESIS FINAL WORD\_ PINEDA\_GERMAN  
VERSION FINAL 1 25.05.2024.docx**

AUTOR

**German Alexis Pineda Villaviencio**

RECUENTO DE PALABRAS

**19618 Words**

RECUENTO DE CARACTERES

**108989 Characters**

RECUENTO DE PÁGINAS

**107 Pages**

TAMAÑO DEL ARCHIVO

**6.1MB**

FECHA DE ENTREGA

**May 31, 2024 6:04 PM GMT-5**

FECHA DEL INFORME

**May 31, 2024 6:06 PM GMT-5**

#### ● 15% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 14% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 13% Base de datos de trabajos entregados
- 6% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

#### ● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Material citado
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 10 palabras)

## ● 15% Overall Similarity

Top sources found in the following databases:

- 15% Internet database
- 7% Publications database
- Crossref database
- Crossref Posted Content database
- 13% Submitted Works database

### TOP SOURCES

The sources with the highest number of matches within the submission. Overlapping sources will not be displayed.

1	<b>repositorio.uwiener.edu.pe</b> Internet	4%
2	<b>Universidad Alas Peruanas on 2021-12-30</b> Submitted works	2%
3	<b>Escuela de Posgrado PNP on 2019-01-19</b> Submitted works	<1%
4	<b>repositorio.upci.edu.pe</b> Internet	<1%
5	<b>uwiener on 2024-01-30</b> Submitted works	<1%
6	<b>repositorio.ucv.edu.pe</b> Internet	<1%
7	<b>Universidad Abierta para Adultos on 2021-10-01</b> Submitted works	<1%
8	<b>Universidad Catolica De Cuenca on 2018-12-19</b> Submitted works	<1%